



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Domingo 14 de diciembre de 1952

Núm. 349

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 28 de noviembre de 1952 por el que se autoriza para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil	6094	Calvo, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría	6093
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 25 de junio de 1952 (rectificada) por la que se declara jubilación voluntaria, por edad, a don Luis Díez Matarredona, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo Colonial	6095	MINISTERIO DE MARINA	
Otra de 1 de diciembre de 1952 por la que se destina a las Tropas de Policía de Iñi (África Occidental Española) a los soldados Manuel Encinas García y Cristóbal García Marrero	6095	Orden de 19 de diciembre de 1952 por la que se convoca para ingresar en la Armada como marino voluntario ...	6096
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone un ascenso de escala y el ingreso de un aspirante en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral	6095	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone la aprobación del surtidor para carburantes líquidos, marca «Salzkitten», tipo G. K. M. 2	6095	Orden de 9 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas sobre títulos-valores recuperados con posterioridad a la publicación del Decreto de 4 de abril de 1952	6103
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno a don Carlos Portillo Díez de Sollano.	6095	Otra de 9 de diciembre de 1952 sobre nombramientos, por traslado de Corredores Colegiados de Comercio	6103
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno a don Luis María Navarrete y Ruiz de Huidobro	6095	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 18 de noviembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don José Pastor Mejuto	6095	Orden de 7 de noviembre de 1952 por la que se autorizan nuevas subastas de fincas propiedad de la Fundación «Patronato San José», en Grifón (Madrid)	6103
Otra de 18 de noviembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Antonio de Fuentes Castells	6096	Otra de 7 de noviembre de 1952 por la que se deniega provisionalmente la clasificación de la Fundación denominada «Santa Juana de Lestonac», de Badajoz	6103
Otra de 2 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don Julio Ibáñez Varo, Secretario del Juzgado de Paz de Mijas (Málaga)	6096	Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santa María la Nueva, de Noya (La Coruña), monumento nacional, importantes pesetas 10.000	6104
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Dorta y Jacinto del Castillo, Secretario del Juzgado Comarcal de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)	6096	Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Juan, en el recinto monumental de Ribadavia (Orense), importantes 10.000 pesetas	6104
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Rafael Muñoz Alvarez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria	6096	Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Agustín, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas	6104
Otra de 9 de noviembre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Jaime Beneded Zuzaya, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria	6096	Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la Sinagoga del Tránsito, en Toledo, ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas	6105
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Armando Aznar García	6096	Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la portada de la Iglesia de San Félix, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas	6105
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Angela Asensio de Merlo, Oficial primero de dicho Cuerpo	6096	Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en el castillo de Molina de Aragón (Guadalajara), importantes 10.000 pesetas	6105
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se confirma en la situación de excedente forzoso a don José Gómez		Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombran los Jurados calificadores de los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte decorativo del año en curso	6105
		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Orden de 30 de octubre de 1952 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo por «Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros Sociales	6105
		Otra de 30 de octubre de 1952 por la que se aprueba el aumento de capital social y el nuevo texto refundido de los Estatutos sociales de «Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales	6106
		Otra de 12 de noviembre de 1952 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.	6106
		Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone la devolución de determinado depósito a la «Mutua de Accidentes de la Industria Harinera Aragonesa»	6106
		Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se ordena la devolución de determinado depósito constituido por la «Mutua Panadera Asturiana»	6106
		Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone la devolución de determinados depósitos a «La Providencia», Sociedad Mutua para Accidentes del Trabajo	6106
		Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone el desglose de valores de un depósito constituido por «Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo»	6107

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone la devolución de determinado depósito a «Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros»	6107	para enfermos y ancianos pobres de La Bisbal», la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	6111
Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se devuelven determinados depósitos constituidos por «La Equitativa, Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo»	6107	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital de Nuestra Señora de la Encarnación», de Segovia, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	6112
Orden de 27 de noviembre de 1952 por la que se separa definitivamente del servicio al Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento don Francisco Sánchez de la Higuera	6107	Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Quijote», instituida en Melilla, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	6112
Orden de 7 de diciembre de 1952 por la que se fijan los términos de registro que corresponden satisfacer a las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas por el año de 1953	6107	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital de Santa María del Camino», de Carrión de los Condes (Palencia), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	6112
MINISTERIO DE INDUSTRIA		OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concursos entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas, para provisión de las piezas que se indican	6113
Orden de 19 de noviembre de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Cruz», número 9.837 de la provincia de Córdoba	6108	Rectificando el anuncio de 27 de noviembre de 1952, sobre concurso para cubrir una plaza de Perito Agrícola en la Confederación Hidrográfica del Duero	6114
Orden de 19 de noviembre de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pedro», número 1.634 de la provincia de Madrid	6108	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la Sociedad «Entrecanales y Tavora, S. A.» para construir en la margen derecha de la ría de Avilés un dique seco para construcción de cajones flotantes de hormigón armado y carena de embarcaciones menores, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre que figuran en el plano reformado unido al expediente.	6114
Orden de 19 de noviembre de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Virgen de África», número 13.236, de la provincia de Huelva	6108	TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 15 viviendas protegidas en Torrelobatón (Valladolid)	6114
ADMINISTRACION CENTRAL		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Autorizando a «Antibióticos, S. A.» la instalación de la subestación de transformación que se cita	6115
JUSTICIA.—Subsecretaría.—Circular sobre colaboración de los Tribunales y Juzgados en la formación de las Estadísticas Judiciales	6108	Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se menciona	6115
Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra	6108	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona octava (Ávila, Cáceres y Toledo). (Continuación.)	6118
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1953	6109	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Zolito Felfu Mensa,			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 28 de noviembre de 1952 por el que se autoriza para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en La Peraleja (Cuenca), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), que hace extensivos a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en La Peraleja (Cuenca), con presupuesto de seiscientos veintisiete mil treinta pesetas con ochenta y tres céntimos y aportación municipal de sesenta y cuatro mil pesetas, y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstruc-

ción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de trescientas doce mil seiscientos pesetas, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veintitrés mil siete pesetas con treinta y seis céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, doscientas cincuenta mil ochenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de doce mil quinientas cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, imputándose estas cuotas amortizadoras a la consignación figurada en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuarteles de la Guardia Civil en los años correspondientes.

Artículo tercero.—La aportación inmediata del Estado queda reducida a trescientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que serán cargadas a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo cuarto, concepto segundo, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que pueda adjudicar estas obras al Servicio Militar de Construcciones, sin seguirse las formalidades de subasta, por ser de las comprendidas en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que creó dicho Servicio, y en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos setenta y ocho), que las declara de interés nacional.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de junio de 1952 (rectificada) por la que se declara jubilado voluntario, por edad, a don Luis Díez Matarredona, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo Colonial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Díez Matarredona, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declararle jubilado voluntario, por edad, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 1 de diciembre de 1952 por la que se destina a las Tropas de Policía de Ifni (Africa Occidental Española) a los soldados Manuel Encinas García y Cristóbal García Marrero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar a las Tropas de Policía de Ifni (Africa Occidental Española) a los soldados del Grupo de Tiradores de Ifni y del Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni número XXVIII, respectivamente, a los soldados Manuel Encinas García y Cristóbal García Marrero.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone un ascenso de escala y el ingreso de un aspirante en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase producida por fallecimiento de don Manuel Nicolás Álvarez, ocurrido el día 2 del corriente mes de diciembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de pesetas 10.080, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y con antigüedad de 3 de diciembre del año en curso, a doña María Lourdes Martínez Gutiérrez.

En la que se produce en la siguiente

y última categoría de Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, se concede el ingreso a don Joaquín Martín González, número uno en la actualidad de los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 10 de enero de 1950 concedió el derecho a ocupar las vacantes que se fueran produciendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone la aprobación del surtidor para carburantes líquidos marca «Salzkotten», tipo G.K.M.2.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del surtidor para carburantes líquidos marca «Salzkotten», tipo G.K.M.2, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Comprobarán la exactitud de las medidas del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia de la casa constructora, fecha de la Orden de aprobación y el letrero indicador de que existe un juego de medidas a disposición del público para su comprobación.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de febrero), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta de veintinueve mil ochocientos sesenta pesetas, señalado por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para la venta de este surtidor, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello se comprobaren.

Los derechos de comprobación y contraste serán los que determina el artículo 70 del Reglamento vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, la entidad C. A. M. P. S. A. deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria,

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno a don Carlos Portillo Díez de Sollano.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición celebrada con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1952, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, con el número 2 de su categoría, a don Carlos Portillo y Díez de Sollano, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos que proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno a don Luis María Navarrete y Ruiz de Huidobro.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición celebrada con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1952, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, con el número 1 de su categoría, a don Luis María Navarrete y Ruiz de Huidobro, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos que proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don José Pastor Mejuto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don José Pastor Mejuto, Médico propietario del Registro Civil con gestión en el Juzgado Municipal de Lucena, el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don José Pastor Mejuto excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de noviembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Antonio de Fuentes Castells.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Antonio de Fuentes Castells, Médico propietario del Registro Civil con destino en el Juzgado Municipal de Baena, el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Antonio de Fuentes Castells excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 2 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don Julio Ibáñez Varo, Secretario del Juzgado de Paz de Mijas (Málaga).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Julio Ibáñez Varo, Secretario del Juzgado de Paz de Mijas (Málaga), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Dorta y Jacinto del Castillo, Secretario del Juzgado Comarcal de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Dorta y Jacinto del Castillo, Secretario del Juzgado Comarcal de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Rafael Muñoz Álvarez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Rafael Muñoz Álvarez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Villanueva de Córdoba, debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1952 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Jaime Beneded Zuzaya, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Jaime Beneded Zuzaya, Oficial Habilitado de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Mollerusa (Lérida), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Armando Aznar García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Armando Aznar García, con destino en el Juzgado Comarcal de Cariñena (Zaragoza), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos desde el día 26 del pasado mes de noviembre, fecha en que se produjo la vacante por separación de don Carlos Victoriano Lasa. Bilbao.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Angela Asensio de Merlo, Oficial primero de dicho Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y 21 del Reglamento de 12 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 10.080 pesetas, vacante por excedencia de doña Rosario Freijó Pérez, a doña Angela Asensio de Merlo, Oficial primero del citado Cuerpo, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción se entenderá realizada en el día de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se confirma en la situación de excedente forzoso a don José Gómez Calvo, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto-ley de 16 de marzo de 1950.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en la situación de excedente forzoso, sin reserva de plaza, en que se encuentra, a don José Gómez Calvo, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, promovido a Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baeza, que continúa adscrito a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 del corriente mes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se convoca para ingresar en la Armada como marino voluntario.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1952 («D. O.» núm. 201) para ingresar en la Armada como Marino voluntario, a fin de cubrir 600 plazas entre las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica, Amanuense y Sanidad, se admite, con fecha 2 de enero de 1953, para ser seleccionados en los Cuarteles de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la mencionada Orden ministerial, al personal que al final se relaciona.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes para que

puedan presentarse, precisamente, el día 2 de enero de 1953, en los citados Cuarteles de Instrucción, e interesarán al propio tiempo de las Autoridades militares o, en su defecto, de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados la correspondiente lista de embarque para su traslado por cuenta del Estado a los citados Departamentos marítimos y les hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 29 de agosto de 1933 («D. O.» número 199),

deben ante dichas Autoridades pasar la revista administrativa del mencionado mes de enero y entregar el oportuno justificante en los Cuarteles de Instrucción al incorporarse a los mismos, a fin de que pueda serles efectuada la reclamación de haberes de dicho mes.

Los Marineros voluntarios, durante su estancia en los Cuarteles de Instrucción, serán clasificados para la especialidad más conveniente, con arreglo a los cupos

señalados. Con esta especialidad pasarán, una vez finalizada la instrucción, a los buques que se determinan en la precitada base octava de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1952 («D. O.» núm. 201). Con independencia de lo anterior, las respectivas Autoridades jurisdiccionales dispondrán, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por aplicación del artículo 21 del Reglamento, dando cuenta inmediata a la Jefatura de Instrucción.

RELACION DE REFERENCIA

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Alarcón Aracil, Damián.—Plaza de la Alcazaba, 1. Almería.
 Amador Ortiz, Enrique.—Callejón del Gas, 1. Sevilla.
 Almazán Saldaña, Diego.—Plaza de José Antonio, 2. Málaga.
 Alvarez Rominguera, Alberto.—Calle barriada General Varela, 42. Ceuta.
 Aparicio Rubio, Anselmo.—Calle Cuesta Real, 9. Antequera (Málaga).
 Aranjuez Rodríguez, Francisco.—Calle Doña, 6. Málaga.
 Arcos Amate, Antonio.—Calle La Fuente, 10. Almería.
 Arcos Sánchez, Andrés.—Calle Ventanilla, 5. Granada.
 Arlandi Muñoz, Domingo.—Calle Bara, 18. Málaga.
 Balongo Carbajosa, Antonio.—Calle Barriada del Higueral, 620. Huelva.
 Baselga Romero, José.—Calle Santuario de la Cabeza, 13. Sevilla.
 Benavente Pallarés, José.—Calle División Azul, 29. La Carolina (Jaén).
 Benítez Casal, José Antonio.—Avenida General Franco, 134. San Fernando.
 Benjumea Guerrero, Antonio.—Calle Divina Pastora, 39. Sevilla.
 Bernabé Cano, Antonio.—Calle del Carmen, 34. Cuevas del Almanzora (Almería).
 Briceño Herrasti, José Luis.—Calle General Mola, 87. Puerto de Santa María (Cádiz).
 Calvente Asencio, Ramón.—Calle General Ferrándiz, 1. Nerja (Málaga).
 Cano Alcaide, Luis.—Calle Alonso de Burgos, 5. Córdoba.
 Caro Gázquez, Ildelfonso.—Calle Gallos, 38. Sevilla.
 Casas de los Reyes, Antonio.—Calle Calvo Sotelo, 47. Puerto Real (Cádiz).
 Casero Granados, Cristóbal.—Calle Cuesta San Judas, 11. Antequera (Málaga).
 Casillas Atienza, José.—Calle Generalísimo Franco, 38. Villamartín (Cádiz).
 Castro Román, Jesús.—Calle Jesús del Gran Poder, 74. Sevilla.
 Cebrían Castillo, Enrique.—Calle Carretera. Paterna del Río (Almería).
 Conde Domínguez, Miguel.—Calle Escalerilla, 1. Vejer (Cádiz).
 Conejo Imbroda, Francisco.—Calle Nueva, 12. Alhaurín el Grande (Málaga).
 Coria García, Federico.—Calle Amargura, 28. Puerto Real (Cádiz).
 Cortés Delgado, José.—Calle Refino, 15. Málaga.
 Cortés Guerrero, Antonio.—Calle Convento, 10. Alhaurín el Grande (Málaga).
 Criado Pérez, José.—Calle Padre Lerchundi, 62. Melilla (Málaga).
 Cuadro Herrera, Antonio.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Sanlúcar de Barrameda.
 Chaparro Pérez, Manuel.—Calle Peso, 7. Eciija (Sevilla).
 Díaz Amado, José María.—Plaza Méndez Núñez, 6. Cádiz.
 Díaz Pérez, Juan Antonio.—Calle Carrión, 1. Málaga.
 Domínguez Gutiérrez, José.—Calle Granja de Suárez, 3. Málaga.
 Escobero González, José.—Calle Francos, 29. Sevilla.
 Espina Cerralbo, Francisco Enrique.—Calle Iglesias, 10. Arahál (Sevilla).
 Elena Elena, Rafael.—Calle Carril de Castel, 73. Málaga.
 Espinosa Molina, Gonzalo.—Calle Santiago, 17. Motril (Granada).
 Fernández Hidalgo, Pedro.—Calle Cardenal Spinola, 6. Estepa (Sevilla).
 Fernández Vázquez, Carlos.—Calle Enrique de las Marinas, 4. Cádiz.
 Ferrer Barón, José Manuel.—Calle Honduras, 53. Melilla (Málaga).
 Ferrón Molero, Rafael.—Calle Ganivet, 17. Iznalloz (Granada).
 Flores Arredondo, Manuel.—Calle Chantre, 58. Almería.
 Forte Estrada, Manuel.—Calle General, 25. Almería.
 Fuentes Ocaña, Manuel.—Barriada de la Estación. San Roque (Cádiz).
 Galindo Vélez, Diego.—Calle Algarrobillo, 2. Vejer (Cádiz).
 García Aroca, Juan.—Calle Molinos, 11. Morón de la Frontera (Sevilla).
 García González, Pedro.—Canteras del Carmen, calle A, 47. Melilla (Málaga).

García Guerrero, Manuel.—Calle Fernando III, 35. Sorihuela del Guadalimar (Jaén).
 García Lorenzo, Rafael.—Calle San José, 26. Morón de la Frontera (Sevilla).
 García de la Rosa, Emilio.—Calle Ogaya, 3. Huéscar (Granada).
 Gámez Jaime, José.—Calle Angustias, 31. Nerja (Málaga).
 González Barrios, Juan.—Calle La Viña, 2. Almería.
 González Díaz, José.—Calle Garcí-Díaz, 24. Huelva.
 González Palomares, Limber.—Calle Horno, 20. La Puerta de Segura (Jaén).
 Guadix Guerrero, Rafael.—Calle Granadillos, 3. Montefrío (Granada).
 Guerrero González, Antonio.—Calle Santa Clara, 8. Puerto de Santa María (Cádiz).
 Guerrero Jiménez, José Manuel.—Calle Celestino Montero, 2. Eciija (Sevilla).
 Guerrero Santamaría, Manuel.—Calle Gómez de Salazar, 15. Málaga.
 Hermoso Oviedo, Francisco.—Calle Barrio Miranda, 34. Linares (Jaén).
 Hernández Rodríguez, Rafael.—Avenida José Antonio, 12. Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).
 Hernández Sares, Manuel.—Calle Real Od-di, 11. Larache (Marruecos).
 Herrera de Dios, Manuel.—Calle Colonia del Carmen, 6. Ubeda (Jaén).
 Hormigo Román, Manuel.—Calle Albarrada, 8. El Sancajo (Sevilla).
 Huércano Hidalgo, Jorge Luis.—Calle Los Pinares. Algeciras (Cádiz).
 Izquierdo Serrano, Juan.—Masmúllar de Camares (Málaga).
 Jiménez Castillo, Francisco.—Calle General Millán Astray. Itra-bo (Granada).
 Jiménez Márquez, Gregorio.—Calle Camas, 19. Málaga.
 Jiménez Medina, Juan.—Arroyo del Peral. Cartama (Málaga).
 Jiménez Molero, Angel.—Calle Uruguay, 27. Melilla (Málaga).
 Joya Rodríguez, Manuel.—Calle de Campo. Gilena (Sevilla).
 Justicia Martínez, Juan.—Calle Puertas del Sol, 4. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Leal Pastor, José.—Calle Lepanto, 18. Almería.
 León Benjumea, José Angel.—Calle García Ramos, 15. Sevilla.
 López García, Antonio.—Calle Generalísimo Franco, 5. Puerto de Santa María (Cádiz).
 Luque Serrano, Juan.—Calle Molinos, 5. Priego (Córdoba).
 Marfil Martín, Manuel.—Calle Dorga de San Cristóbal, 14. Granada.
 Marin López, Juan.—Calle Angel, 87. Villacarrillo (Jaén).
 Márquez Pendón, Salvador.—Calle Santa Lucía, 1. Málaga.
 Martín Salazar, Antonio.—Calle General Barceló, 18. Melilla (Málaga).
 Marrugal Alcántara, Manuel.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Meléndez Rosado, Antonio.—Calle Camino Colmenar, 3. Málaga.
 Melero Gordillo, Manuel.—Calle Sagunto, 5. Sevilla.
 Menchacatorre Garay, José María.—Calle Alvaro de Bazón, 6. Melilla (Málaga).
 Merino García, Salvador.—Torre de las Palomas. Málaga.
 Mira Gutiérrez, Vicente Ramón.—Calle Cuarteles, 6. Cádiz.
 Moreno Caballero, José Manuel.—Paseo Calvo Sotelo (Villa Matilde). Málaga.
 Moreno Fernández, Vicente.—Calle Jacinto Ruiz de Mendoza, 22. Melilla (Málaga).
 Moreno Rodríguez, Estanislao.—Vistahermosa, 15. Don Benito (Badajoz).
 Moreno Martínez, José.—Calle Fernando Tirado, 9. Sevilla.
 Morte Muniesa, Alvaro.—Calle Gozávez, 89. Badolatosa (Sevilla).
 Navas Rivera, Juan.—Calle Casas del Pecho, 8. Almería.
 Ortega Aragón, José.—Plaza de Abastos. Facinas (Cádiz).
 Ortega Márquez, Juan.—Calle Torres Quevedo, 64. La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Ortiz Padilla, Gabriel.—Calle La Humbría, 2. Yátor (Granada).
 Padilla Mesa, Antonio.—Calle San Francisco, 11. Cañete la Real. Málaga.
 Paredes Izquierdo, Sebastián.—Calle Doctor, 16. Linares (Jaén).
 Palos Morente, Manuel.—Calle Isabel la Católica, 11. Cádiz.
 Parejo del Río, José.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Peñas Ruiz, Sebastián.—Calle Tetuán, Cuartel de la Guardia Civil. Linares (Jaén).
 Pérez Fernández, Esteban.—Calle Méndez Núñez, 13. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Pérez Martín, Eduardo.—Calle Alvaro de Bazán, 1, grupo 4.º Melilla (Málaga).
 Pérez Pérez, Juan.—Calle Real, 24. Loja (Granada).
 Pérez Redondo, Antonio.—Calle del Calvario. Cuevas del Almanzora (Almería).
 Plana Triana, Rogelio.—Calle Balmes, 12. Málaga.
 Ramírez Barrera, Francisco.—Calle Isabel la Católica, 11. Cádiz.
 Ramos Ruiz, José.—Calle Magdalena, 7. Cádiz.
 Requejo Beltrán, Francisco.—Calle Cristóbal Colón, 20. Cádiz.
 Rico Jiménez, Luis.—Plaza de la Soledad, 6. Huelva.
 Rodríguez Belza Martínez, Federico.—Calle Fortuny, 6. Melilla (Málaga).
 Rodríguez Cruz, José.—Calle Conocedores, 16. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Rodríguez Justo, José.—Calle Pedro Parias, 73. Alcalá del Río (Sevilla).
 Rodríguez Monge, Alfonso.—Calle Viriato, 8. Bélmez (Córdoba).
 Rodríguez Pachón, Juan José.—Calle Enladrillada, 76. Sevilla.
 Rojo Rivas, Enrique.—Calle San Juan de los Reyes, 12 y 14. Málaga.
 Rosado Pazos, José.—Calle Molinero, 15. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Ruiz Martín, Lozano.—Calle Parra, 18. Jimena (Jaén).
 Ruiz Ortuño, Juan.—Calle Emancipación, 10. Real de Becerro (Jaén).
 Saavedra Rodríguez, José.—Calle Abul Beka, 4. Málaga.
 Sáez Lanzas, Juan.—Calle Capitán Cortés, 34. Jimena (Jaén).
 Salgado Valderrama, Francisco.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Salvador Barbero, Manuel.—Calle Carretera de Granada, 182. Almería.
 Samper Infante, Angel.—Calle Relator, 53 y 55. Sevilla.
 Sánchez Espinosa, José Luis.—Calle Ventura Morón, 3. Algeciras (Cádiz).
 Sanz Gil, Joaquín.—Calle Obispo Díaz Bernal, 721. Huelva.
 Sibaja Mena, Salvador.—Calle Caracuel, 9. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Solero Bueno, José.—Calle Estébanez Calderón, 4. Málaga.
 Soler García, Fernando.—Calle Cabo Noval, 12. Melilla (Málaga).
 Soto Morales, Francisco.—Calle Barranco, 17. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Tejada Luna, José.—Calle Arredor, 2. La Puerta de Segura (Jaén).
 Torre Carneiro, Francisco.—Calle Cerro del Moro, 11, 4.º grupo. Cádiz.
 Torre Cañizares, Pedro de la.—Calle Perú, 30. Melilla (Málaga).
 Vallecillo Martín, José Antonio.—Calle Argentina, 5. Melilla (Málaga).
 Vázquez Trinidad, José María.—Plaza de Tetuán, 8. San Fernando (Cádiz).
 Villegas Delgado, Rafael.—Calle Duque Cornejo, 19. Sevilla.
 Vital Leal, Francisco.—Sección Naval del Frente de Juventudes de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Vida Arizón, Manuel.—Navas del Selpillar, partido judicial de Lucena (Córdoba).
 Vinheiro Arcos, José Antonio.—Calle Juan de María, 12. San Fernando (Cádiz).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Albiach Seguí, Jesús.—Calle San Roque, 4. Tabernes Blanque (Valencia).
 Alcántud Sandoval, Alejandro.—Calle Asturias, 26. Alicante.
 Alcaraz Castejón, Salvador.—Calle Hondón-Torréciega, 14. Cartagena.
 Andrés Miró, Pascual Salvador.—Calle Mayor, 31. Valdealgofra (Teruel).
 Arto Berges, Angel.—Calle Mayor, 2. Pintano (Zaragoza).
 Ayala Villanueva, Máximo.—Calle Joaquín Quijada, 7. Albacete.
 Aznar Zárata, Mariano.—Calle Don Juan de Aragón, 3. Zaragoza.
 Baño Peragón, Diego.—Calle Arias, 7. Los Dolores (Cartagena).
 Belmonte Buendía, José.—Carretera de Beniaján, kilómetro uno. San Benito (Murcia).
 Blanco Lozano, Ramón.—Calle Este, 16. Barcelona.
 Buendía Belchi, Marino.—Calle Mayor, 16. Barqueros (Murcia).
 Buendía Melero, Matías.—Calle Candelaria, 7. Aguilas (Murcia).
 Caballero Mulet, Luis.—Calle Nueva, 7. Gata de Gorgos (Alicante).
 Cabanillas Monge, Lino.—Calle Santa Quiteria, 10. Catina (Zaragoza).
 Calderón Zafrilla, Manuel.—Calle Cruz, 1. Albacete.
 Campos Quiles, José.—Calle Tahona, 4. Cartagena.
 Campos Sanchis, José.—Calle Pujadas, 326. Barcelona.
 Caña Aguilar, Manuel.—Calle Castillejos, 4, barrio de San Antón. Cartagena.
 Caparrós Martínez, Bartolomé.—Calle San Antonio, 5. Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Ciuro Salvany, José.—Calle Sifón, 21. Lérida.
 Chacón Martínez, Fernando.—Calle San Diego, 9. Cartagena.
 Domarco Arandis, Francisco.—Calle Santa Bárbara, 7, Alcudia de Carlet (Valencia).

Escamilla Herrera, José.—Calle La Cruz, 14. Alcudia de Crespins (Valencia).
 Esparza Marin, Angel.—San Rosalía, San Pedro del Pinatar (Murcia).
 Feliu Bádenes, José.—Calle Agraz, 35. Tales (Castellón de la Plana).
 Fernández Albaladejo, Antonio.—Calle Espejo, 81. Los Alcázares (Murcia).
 Gallardo Martín, Emilio.—Calle Narvá, 27. Valencia.
 García Astiasarán, Emeterio.—Calle San Antonio, 7. Zaragoza.
 García Hernández, Antonio.—Ferreles, 27. Alhama (Murcia).
 García Martínez, Fernando.—Avenida del Caudillo, 27. Cieza (Murcia).
 García Tejerina, Juan.—Calle Pon de la Cadana, 1. Barcelona.
 Gay Cortés, Jaime.—Calle José Antonio, 2. Layana (Zaragoza).
 Gil Abillera, Santiago.—Calle Montserrat, 6, 4.º D. Barcelona.
 Gil Puentes, Silverio.—Calle Mallorca, 13. Barcelona.
 Gil Hernández, José.—Barriada de Ruiz López. La Raya (Murcia).
 Gil Sanz, Joaquín.—Calle Munne, 9. Barcelona.
 Gómez García, Rosendo.—Calle Hondón-Media Legua, 106. Cartagena.
 Gómez Máiquez, Manuel.—Barriada Cuatro Santos, calle B, 23. Cartagena.
 Gomis Sánchez, Antonio.—Calle Ramón y Cajal, 7. Crevillente (Alicante).
 Gomis Torres, Miguel.—Calle Generalísimo, 38. Daya Nueva (Alicante).
 González Vélez, Julio.—Estación de Los Condales. Manresa (Barcelona).
 Guerrero Buendía, Manuel.—Paseo de las Delicias, 2. Cartagena.
 Guindos García, Antonio.—Calle de la Reina Amalia, 19, 3.º 2.ª Barcelona.
 Henze Alcozar, Otto.—Calle Bell-Lloch, 85, 2.ª Barcelona.
 Ibáñez Puche, Antonio.—Calle Progreso, 31 (barrio de la Concepción). Cartagena.
 Laorden Sánchez, Andrés.—Calle San Andrés, 8. Teruel.
 Larcada Sánchez, Luis.—Ciscar, 21. Valencia.
 Leal Sánchez, Angel.—Calle Camino Baden, 75. Aljucer (Murcia).
 Legaz Martínez, José.—Calle La Gloria, 34, 3.º Cartagena.
 Leiva Muñoz, Luis.—Pasaje de Joaquín Quijada, 14. Albacete.
 López Aznar, José.—Barriada Cuatro Santos, calle N, 16. Cartagena.
 López Casas, Francisco.—Barriada Cuatro Santos, calle F, 7. Cartagena.
 López Vicente, Eusebio.—Calle Reloj, 9. Las Torres de Cotillas (Murcia).
 López López, Jaime.—San Benito (Quitapellejos). Murcia.
 Luján García, Francisco.—Finca de Velasco, 7. Palmar (Murcia).
 Marin Miralle, Francisco.—Calle Puerta Nueva, 40. Murcia.
 Martín Delgado, Francisco.—Calle Doctor Soler, 2. Valencia.
 Martín Soriano, Ricardo.—Calle Santa María de la Cabeza, 17. Almoradí.
 Martínez Aguera, Isidoro.—Barrio Concepción Molina, Cruz, 3. Cartagena.
 Martínez Ciges, José.—Calle Pintor Gisbert, 18. Valencia.
 Martínez Perales, José.—Calle Espronceda, 6. Alicante.
 Martínez Tello, Jaime.—Calle Espronceda, 199. Barcelona.
 Martínez Pardo, Isidoro.—Calle Cervantes, 2. San Javier (Murcia).
 Mas Salabarnada, Ramón.—Calle Rosellón, 321, 3.º 2.ª Barcelona.
 Mateo Ramón, Angel.—Calle Casas de Lara, 13, 1.ª (Los Barreiros) Cartagena.
 Medina Bayo, Luis.—Calle Lorente, 32. Zaragoza.
 Mingot Zamorano, Ramón.—Calle Hogar José Antonio, 8. Alicante.
 Mirete Moreno, Pedro.—Camino de Funes, 77. Murcia.
 Moreno Bonolía, José Luis.—Calle San Bazar, 14, 1.º Cartagena.
 Muñoz Albaladejo, Antonio.—Carretera de Beniaján, kilómetro 2. San Benito (Murcia).
 Murcia Rodríguez, José.—Calle San Francisco, 3, 1.ª Cartagena.
 Oliveras Rico, José.—Carretera de Cardona, 67, 2.º 2.ª Manresa (Barcelona).
 Ortega Quinonero, Alberto.—Barriada Cuatro Santos, calle L, 13. Cartagena.
 Pardo Pardo, Antonio.—Calle Valcárcer, 1. La Ribera, San Javier (Murcia).
 Peñalver Soler, Francisco.—Calle Luis Garay, 25. San Javier (Murcia).
 Pérez Fenoll, Agustín.—Calle Isidoro Martínez Rizo, 7 (barrio Peral). Cartagena.
 Pérez Olivares, Sebastián.—Barrio San Antonio Abad. Cartagena.
 Picazo Moreno, Agustín.—Calle Labradores, 3. Albacete.
 Pina Clemente, Antonio.—Carretera de Santa Catalina, 169. Murcia.
 Quesada Lorca, Francisco.—Pasaje de Conesa, 38-42. Cartagena.
 Raja Sevilla, José.—Calle Gloria, 32, 3.º Cartagena.
 Ramos López, Francisco.—Alameda de San Antonio, 11. Cartagena.
 Rebollo Gómez, Manuel.—Calle Progreso, 22. Guardamar del Segura (Alicante).
 Reyes Bellot Vidal, José.—Avenida José Antonio, 10. Castalla (Alicante).

Ros Berenguer, Jaime.—Calle Floridablanca, 118. Barcelona.
 Ros Nieto, Antonio.—Casas del Mora, Los Dolores. Cartagena.
 Roselló Ribas, Rafael.—San Rafael Casa de Campo. San Antonio Abad. Ibiza (Balears).
 Rovira Orpinell, Eduardo.—Calle San Paciano, 16, 2.ª Barcelona.
 Rubinat Balasch, Roberto.—Calle Mayor, 34. Tornabous (Lérida).
 Ruiz Suárez, Antonio.—Desamparados. Orihuela (Alicante).
 Sánchez Aldeguer, Francisco.—Calle Ingeniero Mira, 15. Guardamar (Alicante).
 Sánchez López, Andrés.—Calle Maurillos, 117. El Palmar (Murcia).
 Sánchez Sáez, José Luis.—Calle Dominguera, 10. Noguera de Albaracín (Teruel).
 Serrano Cabrero, Antonio.—Barriada de Ruiz López. La Raya (Murcia).
 Sevilla Machés, Antonio.—Avenida Fénix (Los Dolores), 4. Cartagena.
 Simil Figueras, Juan.—Calle Marqués de la Mina, 11, 1.ª Barcelona.
 Souza San Miguel, Antonio.—Calle Hiladores, 3. Cartagena.
 Terol Aparici, José.—Barriada Cuatro Santos, calle M, 30. Cartagena.
 Tintor Rondón, Manuel.—Calle Ingeniero Mira, 12. Guardamar del Segura (Alicante).
 Torres Martínez, Julián.—Calle Levante, 33. Los Dolores (Cartagena).
 Velasco Martínez, José.—Casas del Serrano, Los Dolores. Cartagena.
 Velasco Pastor, Gregorio.—Calle Canónigo Calvo, 10 (Grao). Valencia.
 Villar Ross, Pedro.—Pabellones de la Cárcel Modelo. Valencia.
 Vivancos Rodríguez, Juan.—Calle Lizana, 39. Cartagena.
 Viviente Ros, Eustasio.—Calle Purísima, 5. Los Dolores (Cartagena).
 Zabaco Costa, Antonio.—Paseo de Isabel II, 10, 2.ª 2.ª Barcelona.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL
 DEL CAUDILLO

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Abadín Quelle, Eduardo.—Calle La Misericordia. Vivero (Lugo).
 Abelleira Santalla, José Antonio.—El Val Santa Margarita (Narón). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Abet Varela, José.—Bertamiráns (La Coruña).
 Alvarez Alvarez, José.—Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de Armunia (León).
 Alvarez Lage, Vicente.—Ortigueira (La Coruña).
 Ballesteros Fernández, Alfredo.—Calle Cuevas, 8, 2.ª La Coruña.
 Barros Pérez, Antonio.—Armea (Coiros). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Barros Sueiro, Cesáreo.—Santa Cruz de Lamas, lugar de Silvoso (Pontevedra).
 Basanta Moscoso, Manuel.—Burela (Lugo).
 Becero Ballester, José Luis.—Perlio (Fene). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Bello Ferro, Constantino.—Calle Real, Puentes de García. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Bello Rey, Jesús.—Limodre (Fene). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Beratarbide Azarloza, Juan José.—Calle San Miguel. Barrio El Alto. Amorebieta (Vizcaya).
 Bermúdez Díaz, Manuel Vicente.—Calle Alcázar de Toledo, 2. Villalba (Lugo).
 Bestilleiro Manteiga, Florentino.—Canteira de Eiris (La Coruña).
 Buján Rodríguez, Enrique.—Calle Roupelro, 11. Vigo (Pontevedra).
 Bustamante García, Julio.—Maliaño (Camargo), Santander.
 Cabanas Díaz, José.—Cobas. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Cainzos Montero, Emilio.—Mifio (La Coruña).
 Calvo Díaz, Francisco.—Calle Monforte, 51. La Coruña.
 Calvo Pérez, Eugenio.—San Ramón, Moeche. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Campo Chico, José María.—Maliaño (Santander).
 Campos Fernández, Joaquín.—Correira de Galoso. Caldas de Reyes (Pontevedra).
 Candaes López, Carlos.—Villarrube, Valdoviño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Carballo López, Lino.—Santa María de Seliventos, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).
 Cereijo Pérez, Juan Benito.—San Juan de Esmelle, lugar de Poiojunto, 12. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Caride Campos, José.—Quintela de Canedo (Orense).
 Cartelle Rodríguez, Paulino.—Ares, Chanteiro. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Caravia Ballina, Baltasar.—Camoca. Lastres (Oviedo).
 Casanova Fernández, José.—Mifio, lugar de Puente del Porco. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Castro López, Luis María.—Mifio, lugar de Leiro. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Cobas Pita, José.—Calle Viviendas Protegidas, 6, 2.ª El Ferrol del Caudillo.
 Chaves Alonso, José.—Calle Salto, núm. 1. Reinosa (Santander).
 Delgado Pereira, Antonio.—Avenida García Barbón, 4. Vigo (Pontevedra).
 Diaz Rodrigo, José.—Calle San Salvador, 47. El Ferrol del Caudillo.
 Diaz Teijeiro, Angel.—Cerdeiras-Begoñte (Lugo).
 Doce Albo, José Antonio.—Lugar Molino del Viento. El Ferrol del Caudillo.
 Domínguez Suárez, Arturo.—Parroquia de Lamas, ayuntamiento de Zas (La Coruña).
 Doval Diz, Antonio.—Caldas de Reyes (Pontevedra).
 Espeso Caridad, Antonio.—Ares. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Espiñeira Abuin, Manuel.—Avenida López Ballesteros, 26. Villagarcía (Pontevedra).
 Estévez Pérez, Florencio.—Fontel la Floria. Puenteareas (Pontevedra).
 Fernández Díaz, Higinio.—Serantes, 62.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Civeira, Arturo.—Calle Las Jubias, 14. La Coruña.
 Fernández Fernández, Jacobo.—Gulpilleiras, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
 Fernández Fernández, José.—Valdoviño, lugar de Lago. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Fernández, José María.—Calle La Estrella, 22. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Justo, Angel.—Neda, lugar Freijeiro, Narón. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández López, Francisco.—Brafía, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
 Fernández Marrón, Luis.—Colioto (Oviedo).
 Fernández Muñiz, Adolfo.—Pola de Laviana (Oviedo).
 Fernández Paz, Manuel.—Couso, municipio de Irijo (Orense).
 Fernández Seoane, Tomás.—Calle La Robleda de San Lorenzo, número 12, A. Santiago de Compostela (La Coruña).
 Fernández Verdeal, Antonio.—Franza de Arriba, 26. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fernández Vidal, Pedro.—Calle San Sebastián, 57. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Ferreiroa Ferro, Antonio.—Calle Muralla, 127, 2.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fuentes Méndez, Antonio.—Calle Sánchez Barcáiztegui, 28. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Fuentes Torrentes, Francisco.—Calle Fontañá, 10. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Gándara Puerto, Benito.—Calle Corralada de San Simón, 6. Santander.
 García Alvarez, Robustiano.—Carrea (Oviedo).
 García Centrón, Francisco.—Ribadavia (Orense).
 García Díaz, Eduardo.—Calle Alfredo Vilas, 13. La Coruña.
 García Muñiz, José.—Ayuntamiento de El Grove (Pontevedra).
 García Rico, Jesús.—Calle A. López, 17. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 García Rodríguez, José.—Calle General Primo de Rivera, 1. Salvatierra de Miño (Pontevedra).
 García Rocha, Heriberto.—Calle Alegre, 113. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 García Villoria, Manuel.—Hogar Escolar de A. S. Mieres (Asturias).
 Girón Iglesias, José Luis.—Hogar Cantabro. Santander.
 Gómez Fernández, Jaime Carlos.—Hogar Cantabro. Santander.
 Gómez Nogueiras, Fidel Jorge.—Sampayo, Ribadavia (Orense).
 Gómez Palencia, Félix.—Calle Los Toreos, 1. Novales (Santander).
 Gómez Ruiloba, José Luis.—Calle Miguel Rumoroso, 19. Novales (Santander).
 González González, Hermógenes.—Pola de Laviana (Oviedo).
 González López, José María.—Calle María, 19. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 González Pérez, José.—Ayuntamiento de Ribadavia (Orense).
 González Tejuca, Ramón.—Cangas de Onís (Oviedo).
 González Veiga, Avelino.—Calle Alonso López, 30. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Grana Grana, Luis.—Parroquia de San Salvador, ayuntamiento de Poyo (Pontevedra).
 Hermida Vázquez, Ricardo.—Barrio de Paraday de Arriba. Lugo.
 Hermida Martínez, Manuel.—Calle Calvo Sotelo, 104. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Labandeira Louriño, José.—Calle Quiroga, 6. Betanzos (La Coruña).
 Lago Docampo, Jaime.—Barrio de Bagunda, 17. Vigo (Pontevedra).
 Lago Sueiras, Raúl.—Travesta Cantábrico, 11. La Coruña.
 Landa Martínez, Juan.—Calle San Francisco, 5, 3.ª Bilbao.
 Lapido Eloa, Julio.—Poulo, Valdoviño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Leal Cabanas, Arturo.—Ayuntamiento de Cobas Prior. La Coruña.
 Lance Lobeiras, Jesús.—Plaza Valdoncel, 4. Betanzos (La Coruña).
 Leonardo Pereira, Rogelio.—Vereda del Polvorín, 1, 3.ª La Coruña.

López Couce, Félix Alfonso.—Ayuntamiento de Valdoviño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

López Fernández, Víctor.—Mandía, lugar del Cha, 2. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

López Marcote, Antonio.—Calle Tras de Salomé, 3. Santiago de Compostela (La Coruña).

López Martínez, José Ramón.—Narón, lugar del Val.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

López Balado, Manuel.—Calle Tomás A. Alonso, 44. Vigo (Pontevedra).

Laurés Suárez, Antonio.—Calle Atocha, 46, 2.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Llama Montes, Eduardo de la.—Calle del Sol, 25. Santander.

Maldonado Espinosa, Antonio.—Viviendas Protegidas, 3. Mugar dos. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Maneiro Lorenzo, Eloy.—Ayuntamiento de Villagarcía (Pontevedra).

Manteiga Rocha, Manuel.—Caranza, el lugar de Bertón, 17. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Martín Pantín, José Luis.—Calle Frutos Saavedra, 208, 2.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Martínez Cendán, Alfonso.—Vecino de El Ponto (Narón). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Martínez Rega, Antonio José.—Calle Carretera, Narón. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Meis López, Juan.—Calle Rubalcava, 108. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Menéndez Bravo, Ovidio.—Calle Los Remedios, 5. Gijón (Asturias).

Menéndez Valle, José.—Calle Mayor, 10. Cangas de Narcea (Oviedo).

Mencia Coto, Manuel.—Calle del Monte, 21, 2.ª Santander.

Millarango González, José Jesús.—La Maurela Baja, Neda. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Montero Díaz, Ricardo.—Calle La Coruña, 77. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Montero Saco, José.—Plaza de El Ferrol, 18, 2.º Lugo.

Montero Salgado, Angel Francisco.—Calle Carlos III, 78, 1.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Morales Sanmartín, Cecilio.—Calle Obispo Aguirre, 32, 1.º Lugo.

Moreno García, Luis.—Calle Real, 48. Vigo (Pontevedra).

Neira Sobral, Gonzalo.—Avenida de Tänger, 1, 3.º La Coruña.

Núñez Romero, Jaime.—Plaza de Azcárraga, 5, 1.º La Coruña.

Ocampo Martínez, Isaura.—Ayuntamiento de Begonte (Lugo).

Ontelo Afón, Manuel.—Calle Infesta, 87. Betanzos (La Coruña).

Orientado Fernández, Rafael.—Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Orjales Faraldo, José Manuel.—Calle Calvo Sotelo, 163. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Paráca Echevarría, Aurelio Manuel.—Lugar de Queira. Somozas (La Coruña).

Paradela Vázquez, Sixto.—Ayuntamiento de Amoeiro. Abrociños (Orense).

Pardo Loureiro, Manuel.—Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Pardo Montero, Amable.—Vadoviño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

París López, Manuel.—Calle La Muralla, 144. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pardo Pereiro, Juan José.—Lugar de Freijido, Narón. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pego Gómez, Luis.—Calle San Nicolás, 23.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pereira Mota, José.—Calle La Feria. Puenteareas (Pontevedra).

Pérez Bolaño, Julio.—Ayuntamiento de Ginzó de Limia (Orense).

Pérez Díaz de la Rocha, Fernando.—Calle Santiago, 5. La Coruña.

Pérez y Díaz de la Rocha, Jaime.—Calle Santiago, 5. La Coruña.

Pérez Domínguez, Enrique.—Calle Ruanueva, 113. Lugo.

Pérez González, José.—San Martín de Orto, término municipal de Abegondo (La Coruña).

Porta Garre, José Ramón.—Calle Sánchez Barcáiztegui, 28. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Queipo Abad, Bismarmino. Cangas del Narcea (Oviedo).

Queipo Abad, Silvino.—Cangas del Narcea (Oviedo).

Quevedo Fernández, Juan.—Barrio Landaburu, 7. Santander.

Rey Cabanas, Manuel.—Lugar del Raposeiro, 10. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rey López, Eduardo.—El Campanario (Fene). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rey Mora, Carlos.—Erbebedo, Coristanco (La Coruña).

Rey Rey, Luciano Santiago.—Lugar de San, Ayuntamiento de Boiro (La Coruña).

Rico Rodríguez, José Ramón.—Calle del Calvario, 9. Villalba (Lugo).

Roca Veiga, Angel.—Calle Arenal, 82.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rodríguez Alvarez, José Martín.—Calle Obispo Cástañón, 5. Tuy (Pontevedra).

Rodríguez Arroyo, Santiago Roberto.—Calle Calvario, 7. Villalba (Lugo).

Rodríguez Campo, Juan.—Parroquia de Cabral, barrio de Carballeda, Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

Rodríguez Doval, José Eusebio.—Baño, Mugar dos. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rodríguez González, José.—Lugar de Esteiro, Cedeira.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rodríguez Pico, Emilio.—Calle Travesía de la Enseñanza, 1. Santander.

Rodríguez Quintero, Juan Luis.—Plaza Ferrándiz, 28, 1.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rodríguez Rodríguez, Generoso José.—Lugar de Esteiro, Cedeira. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rodríguez Rodríguez, Luis.—Figueroa, Ayuntamiento de Sober (Lugo).

Romeu Montero, Alfonso.—Lugar de Torres, Villamayor (La Coruña).

Rola Aycoltia, Caro.—Barrio de Sangroniz. Sondica (Vizcaya).

Rubido Bousa, Magno Rufino.—Calle General Aranda, 139, 1.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Saavedra Fernández, Manuel.—Lugar de la Mata (Narón). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sánchez Martín, Rafael.—Viviendas de Suboficiales, bloque 5, número 6. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sande Varela, José.—Ayuntamiento de Lapido. La Coruña.

Sánchez Vázquez, Francisco.—Puente Cien Casas Teijeiro. (La Coruña).

Sánchez Veiga, José Luis.—Calle Muralla, 8. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sandomingo Teijeiro, Tomás.—Calle Sánchez Barcáiztegui, 28. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Santamans Matos, Emilio.—Calle Antonio Lens, 44, 4.º La Coruña.

Santiago Sánchez, Mario.—Calle Corral de Chapón, 3. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sanz Montero, José.—Calle Santa María, 22.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sequeiro Casanova, Juan.—Calle Plaza Ferrándiz, 37, 1.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Silva Lage, Manuel da.—San Felipe. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Silva Queimadelos, Jaime.—Calle La Calzada, 28.—Tuy (Pontevedra).

Solis Valle, José.—Calle Blas de Lezo, 2. San Sebastián (Gipuzcoa).

Soto Sachocos, Arturo.—Lugar de Enchouzas, Municipio de Somozas (La Coruña).

Suárez Barreira, Clemente.—Calle La Herrería, Caldas de Reyes (Pontevedra).

Suárez García, José Francisco.—Calle Castrón D'Ouro, 8. Santiago de Compostela (La Coruña).

Sueiras Fustes, Miguel Alfonso.—Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).

Taibo Ureba, Manuel.—Viviendas Protegidas, segunda grupo, tercera calle, 6, 3.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Talegón García, Ceferino.—Calle Muralla, 125, 1.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Tenreiro Pico, Manuel.—Caranza, Lugar del Montón, 4. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Uria Romero, Julio.—Viviendas Protegidas, segundo grupo, segunda calle, 5, 2.º El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Vázquez García, Ramón.—Ayuntamiento de Ribadumia (Pontevedra).

Vázquez Insúa, Victoria Manuel.—Calle Rosalía de Castro. Ayuntamiento de Carral (La Coruña).

Vázquez Valiño, Carlos.—Eter. Ayuntamiento de Oza de los Ríos. (La Coruña).

Vázquez Vázquez, Manuel.—Neiras, Ayuntamiento de Sober (Lugo).

Veiga Macías, Manuel.—Sánchez Barcáiztegui, 28.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Venta Ruisánchez, José Manuel.—Calle Corrida, 67, 3.º Gijón (Oviedo).

Veiz Canto, Juan.—Calle Atocha, 6.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Villanueva Llorente, José Antonio.—Calle Gregorio Balparda, número 52, 5.º Bilbao.

Villar Villar, Tomás.—Santa Cristina, parroquia de Sampayo, partido judicial de Ribadavia (Orense).

Yáñez Vilar, Manuel.—Calle General Franco, 192. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Maduga Martínez, Gustavo.—Calle Mayor, 139. Logroño.

BASE NAVAL DE BALEARES

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Aloy Lladó Pedro.—Calle Pascual Ribot, 76. Palma (Baleares).

Ballester Ferrer, José.—Calle Ceró, 15. Palma (Baleares).

Costa Capellas, José.—Sección de la Escuela de Flechas Navales de Palma de Mallorca (Baleares).

Durán Martorell, Antonio.—Sección de la Escuela de Flechas Navales de Palma de Mallorca (Baleares).

Ferrer Riera, Antonio.—Calle San Pedro, 11. Ibiza (Baleares).

Prades del Río, Antonio.—Calle Capitán Cortés, 35, 2.º Palma de Mallorca (Baleares).

Payeras Estelrich, Antonio.—Calle Julián Alvarez, 6, 2.º Palma de Mallorca (Balears).
 Scler Gonzalez, Juan.—Sección de la Escuela de Flechas Navales de Palma de Mallorca (Balears).
 Suau Garau, Vicente.—Calle Serral, 25. Puigpuñent (Balears).
 Umberto Servera, Monserrate.—Calle Nueva, 25. San Lorenzo del Cardessar (Balears).

BASE NAVAL DE CANARIAS

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Severino Jaén Moldes, Rafael.—Calle Domingo J. Navarro, 15. Las Palmas de Gran Canaria.

JURISDICCION CENTRAL

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz

Anaya López, Antonio.—Calle Travesía de Parejo, 17. Mérida (Badajoz).
 Barquero Barquero, Porfirio.—Ayuntamiento de Guijo de Galisteo (Cáceres).
 Barquero Sánchez, Diego.—Calle General Franco, 8. Quintana de la Serena (Badajoz).
 Cabanillas Silvedo, Fermín.—Calle San Sisenando, 28. Badajoz.
 Delgado Serrano, Antonio.—Calle Donoso Cortés, 18. Valdeterres (Badajoz).
 García Moña, Gregorio.—Calle Ventura de la Vega, 1. Madrid.
 Gil Agudo, Julio.—Calle 18 de Julio, 8. Fregenal de la Sierra (Badajoz).
 González García, Octaviano.—Oliva de Plasencia (Cáceres).
 Iglesias Rosado, Antonio.—Calle Carnicer, 20. Madrid.
 Lorenzo Ciudad, Luis.—Avenida de Cervantes. Cañamero (Cáceres).
 Martínez Anzzio, Manuel.—Calle Velázquez, 107. Madrid.
 Méndez Jiménez, Saturnino.—Barrio de San Antonio, 13. Cáceres.
 Merino Bernardino, Francisco.—Calle Castejón, 30. Cañamero (Cáceres).
 Muñoz Rosa, Luis.—Calle Hernán Cortés, 38.—Mérida (Badajoz).
 Nogales Blázquez, Antonio.—Calle Cervantes. Torremejía (Badajoz).
 Pascasio Cruz, Mario.—Calle Pizarro, 59. Talaván (Cáceres).
 Risco Medel, Antonio.—Carretera, 66.—Granja de Torrehermosa. (Badajoz).
 Rodríguez Escobar, Manuel.—Calle Eguilaz, 5. Madrid.
 Sance Collazos, Idefonso.—Calle Capitán Cortés, 1. Talaván (Cáceres).
 Sánchez Camacho, José.—Calle del Pilar, 21. Madrid.

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena

Agüero Fernández, Florentino.—Calle Verdero, 40. Belvís de la Jara (Toledo).
 Agullar Núñez, Jaime.—Calle Porvenir, 4. Madrid.
 Alvarez de la Cruz, Enrique.—Calle del Pino, 4. Cebolla (Toledo).
 Arjón Salceda, José.—Calle San Hermenegildo, 18. Madrid.
 Aznar García, José.—Calle General Primo de Rivera, 35. Madrid.
 Barquero Muñoz, Feliciano.—Calle La Fuente, 3. Recas (Toledo).
 Benayas González, Victorio.—Calle Doctor Fourquet, 24. Madrid.
 Blázquez Merino, Fructuoso.—Calle Queipo de Llano, 14. San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).
 Cabadas Saavedra, Exuperancio.—Rozalán del Monte (Cuenca).
 Colmenal López, Todor.—Ayuntamiento de Montescalros (Toledo).
 Cortés Lara, José María.—Calle de Cervantes, 7. Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
 Cruz González, Policarpo de.—Calle del Paraíso, 4. Menasalbas (Toledo).
 Fernández Gómez-Pabón, Armando.—Calle Ancha, 13. Mejorada (Toledo).
 Fernández León, Juan.—Calle San Sebastián, 6. Torrenueva (Ciudad Real).
 Francisco León, Antonio.—Calle Generalísimo Franco, 28. Madrid.
 González Jiménez, José Luis.—Plaza del Caudillo, 5. Terrinches (Ciudad Real).
 Gujarró Ramos, Marcelino.—Avenida José Antonio, 3. Villaverde (Madrid).
 Haro Gómez, Anastasio.—Nuestra Señora de la Encarnación, 4. Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
 Hernández Rubio, Bienvenido.—Calle Fernández de los Ríos, 37. Madrid.
 Marco Utrilla, José Antonio.—Calle Carlos VII, 1. Socuéllamos (Ciudad Real).
 Martín Asensio, Antonio.—Calle Fragua, 2. Mejorada (Toledo).

Martín-Forero Martín, Angel.—Calle La Cruz, 1. Mejorada (Toledo).
 Martín Moreño, Eugenio.—Calle Cruz Verde, 28. Gálvez (Toledo).
 Martín Salamáncá, Inocente.—Calle Cervantes, 23. Toledo.
 Martínez Ballesteros, Juan José.—Calle Pilar Primo de Rivera, número 13. Fregenal de la Sierra (Badajoz).
 Menchén Jiménez, Pedro.—Calle General Mola, 16. Alcupillas (Ciudad Real).
 Mora Martín-Chico, Moisés.—Calle Nueva España, 2.—San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).
 Purificación Pascual, Sixto.—Calle Velderribas, 20. Madrid.
 Vizcaino Monti, Otelio.—Calle Herminio Puertas, 23. Madrid.
 Zurita Callejo, José Luis.—Calle Alcántara, 27. Madrid.
 Arcos Ortiz, Angel.—Calle Iglesia, 16.—Santa Cruz de los Cáñamos. Ciudad Real.

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Alonso Esteban, Diego.—Calle Pozo Amargo, 27. Toledo.
 Alonso de la Mano, Rogelio.—Calle Brocheros, 11. Salamanca.
 Alegre Ollas, Angel.—Calle Francisco Silveira, 19. Madrid.
 Alvarez Alvarez, Florentino.—Ayuntamiento de Armunia, Trabajo del Cerecedo (León).
 Alvarez Pellitero, Daniel.—Matallana de Torio (León).
 Bartolomé Zaldo, Francisco.—Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos).
 Bermejo Puente, Donato.—San Juan del Monte (Burgos).
 Blanco y Blanco, Manuel.—Bustillo del Páramo (León).
 Blas González, Félix de.—Avenida del Generalísimo, 28. Cerecedilla (Madrid).
 Burrero Díaz, José Antonio.—Calle De la Fuente, Trabajo del Camino (León).
 Camacho Martínez, Julio.—Calle Castillejos, 12. Madrid.
 Cano Zamora, José Luis.—Calle San Nicolás, 5. Plasencia (Cáceres).
 Castro Barragán, Julián de.—Calle Navas de Tolosa, 7. Madrid.
 Cercos Ondárroa, José Antonio.—Calle De las Celindas, 27. Ciudad Jardin (Madrid).
 Colina Sierra, Felipe.—Avenida Menéndez y Pelayo, 137. Madrid.
 Criado Alonso, Pablo.—Júcar, Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara).
 Díaz-Caneja Argüello, Pablo.—Ayuntamiento de Villabraz (León).
 Durán Baza, Julio.—Carretera de Santander, segunda travesía, número 4. Valladolid.
 Dutrús Milla, Fausto.—Calle Serrano, 140.—Madrid.
 Eranos Donoso, Joaquín.—Calle Gabriel Lobo, 49. Madrid.
 Farina Ferreras, Felipe.—Calle El Ejido, 2. León.
 Fernández Conde, Ginés.—Calle Ascoo, 47. Madrid.
 Ferrándiz Fernández, Isaias Alberto.—Calle Transversal, 4. Burgos.
 Fernández Gómez, Alejandro.—Robles, Matallana de Torio (León).
 Fernández González, Aurelio.—Paradilla de Gordón (León).
 Fernández González, Lorenzo.—Paradilla de Gordón (León).
 Fernández Rodríguez, Eduardo.—Calle Hospicio, 4. Astorga (León).
 Fontela Pernia, Román.—Paseo de la Florida, 17. Madrid.
 Fuentes González, Juan José.—Calle Villa Fe. Seguros (Salamanca).
 Gallano Sacristán, Enrique.—Calle San Aguilino, 13. Madrid.
 Gallego Salvadores, Simón Tomás.—Castrillo de los Polvazares (León).
 García Bermejo, Luis.—Paseo de las Delicias, 81. Madrid.
 García Castañeras, Pablo.—Calle Campo de la Gallina, 8. Villafraanca del Bierzo (León).
 García Cortijo, Antonio.—Calle Francolin, 38. Carabanchel Bajo (Madrid).
 García Martínez, Hermínio.—Castrillo de los Polvazares (León).
 García Villarrubia, Emilio.—Calle Alberto Aguilera, 44. Madrid.
 Gaspar Martínez, Alvaro.—Calle del Río, 7. Belver (Zamora).
 Gaspar Martínez, Alvaro.—Calle Duque de la Victoria, 21. Logroño.
 Gómez Rodríguez, Agustín.—Calle Mayor, 41, 5.º Madrid.
 González González, Joaquín.—Calle Florida, 6. Aranjuez.
 González López, Miguel Angel.—Calle Daoiz y Velarde, 36, 2.º León.
 González López, Pablo.—Calle Serrano, 140. Madrid.
 Gutiérrez Cobo, José Luis.—Paseo de las Delicias, 66. Madrid.
 Gutiérrez Herreras, José.—Calle Rimados, 20. Osorno (Palencia).
 Gutiérrez Martín, Desiderio.—Plaza Martín y Monsó, 5. Valladolid.
 Hernández Nieto, Ramiro.—La Cañada (Avila).
 Hernández Portela, Angel.—Calle Eloy Gonzalo, 21. Madrid.
 Herrero Pérez, Antonio.—Calle Alcalde Sainz de Baranda, 36. Madrid.
 Iglesias de Aller, Martín Fernando.—Calle Ramón y Cajal, 1. La Bañeza (León).
 Jiménez Poley, Manuel.—Calle Marqués de San Nicolás, 113, 5.º Logroño.
 Hernández Escobar, Manuel Justo.—Calle José Antonio, 5. Pastрана (Guadalajara).

Laiglesia Gil, Angel.—Calle de la Plaza, 1. Pinilla del Campó (Soria).

Leal Medina, Santiago.—Calle Requenás, 52. Madrid.

Leal Sánchez, Félix.—Calle Central, 4. Barrio Entrevías, Puente Vallecas (Madrid).

López Gómez, Cándido.—Plaza Mayor. Lomoviejo (Valladolid).

López Olmeda, Carlos.—Calle Jaime el Conquistador, 5. Madrid.

López Martínez, Julián.—Calle La Iglesia, 3. Vallecas (Madrid).

Lozano Rabanal, Tomás.—Ayuntamiento de Castropodame (León).

Martínez Gutiérrez, Eugenio.—Calle General Catalán, 29. Aranda de Duero (Burgos).

Martínez Ramos, Gabriel.—Alja de los Melones (León).

Mata Escalero, Luis.—Cabañadas de Aliste (Zamora).

Mata Múgica, Alfonso la.—Calle Garcilaso, 4. Madrid.

Matrón Muñoz, José.—Calle Canartas, 37. Madrid.

Merino González, Agustín.—Castrejas, Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre (Burgos).

Midón Alonso, Enrique.—Calle Valencia, 24. Madrid.

Miguel de Gracia, Cecilio de.—Ayuntamiento de Fuentelarbol (Soria).

Miguelé Gallego, Simón.—Villoria de Orbigo (León).

Miranda Martín, Jaime.—Calle Subiria, 4. Pinto (Madrid).

Modamio Silleras, José.—Calle Oltra, 24 (Guindalera). Madrid.

Molperceres Casado, Francisco.—Calle Verbena, 7. Valladolid.

Montes Velasco, Jesús.—Calle Los Solares de Don Páco, 5. León.

Mora Méndez, Isidro.—Calle General Pardiñas, 33. Madrid.

Muñoz Palomero, Teodosio.—Calle Delicias, 5. Valladolid.

Muñoz Pinardo, José.—Calle Santa Ana, 1. Tembleque (Toledo).

Núñez Encabo, Anastasio.—Calle Sol Olmo, 1. Muriel Viejo (Soria).

Núñez Barros, Fernando.—Calle General Ricardos, 210. Madrid.

Ovalle Rodríguez, Manuel.—Calle Salinas, 10. Villafranca del Bierzo (León).

Palomino González, Gregorio.—Calle Tres Amigos, 7. Valladolid.

Peñalba Díez, Elías.—Tudela de Duero (Valladolid).

Peñín Velón, Justo.—Calle Ancha, 27. Benavente (Zamora).

Pérez Domínguez, Ismael.—Ayuntamiento de Villoria de Orbigo (León).

Pérez Fernández, Ramón.—Calle Santa Dorotea, 24. Burgos.

Pérez Gorostiza, José Ramón.—Calle Camino la Cuerda, 10. Madrid.

Pérez y Pérez, Julio.—Calle Benito Gutiérrez, 29. Madrid.

Pérez de Vasconcellos, Manuel Luis.—Calle General Aranda. Lumbrales (Salamanca).

Prieto López, José.—Calle Tutor, 68, 3.º Madrid.

Puente Riaño, Jesús.—Calle Procurador, 8. San Pedro de la Fuente (Burgos).

Ramos Fernández, Antonio.—Calle Generalísimo Franco, 12. Peñafiel (Valladolid).

Ramos Vivanco, Antonio.—Calle Mateo Inurria, 19 (Carabanchel). Madrid.

Rodríguez Espinosa, Consuelo.—Calle del Monte, 35. Campó de Criptana (Ciudad Real).

Rodríguez Rebate, Sergio.—Calle Barrera, 9. Talayuela (Cáceres).

Rodríguez Sánchez, Manuel.—Calle Paloma, 8. Madrid.

Rodríguez Simón, Víctor.—Calle Barriocaido del mismo lugar. Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Rincón Crespo, Manuel.—Calle Valencia, 24. Madrid.

Rosado Caballero, Juan José.—Calle Carnicer, 20. Madrid.

Rubia Alcántara, Francisco de la.—Calle Coronel Castejón, 18. Quintana de la Sierra (Badajoz).

Rublen Bedrosian, Manuel Enrique.—Paseo de Extremadura, 7. Madrid.

Sánchez Blanco, Miguel.—Cañamero (Cáceres).

Serrano Fernández, Fernando.—Calle Sagasta, 10 (Chamartín de la Rosa). Madrid.

Solera Parra, José.—Calle Julio Hernández, 5. Belmonte (Cuenca).

Sopeña Mateos, Antonio.—Calle Pablo Jiménez, 1. Madrid.

Torralba García, Santiago.—Calle Fernández de los Ríos, 56. Madrid.

Valentín Gutiérrez, Martín.—Calle Recogida, 6. Toledo.

Valera Prieto, Miguel.—Calle General Quijpo de Llano, 30. Ponferrada (León).

Vallejo Mencia, Emeterio.—Calle Flora Flórez, 16. Sahagún (León).

Vázquez Espandín, Vicente.—Calle Amalaricó, 22. Madrid.

Vega Parrilla, Florentino.—Ayuntamiento de Boeza (León).

Velasco Balbas, Federico.—Villobra de Esgueva (Burgos).

Viejo la Mata, José.—Calle Doctor Albifana, 5. Madrid.

Vizcaino Alba, Pedro.—Calle Gil y Carrasco, 16. Villafranca del Bierzo (León).

Zayas Mateos, Diego.—Calle Mayor, 41. Madrid.

Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en los Cuarteles de Instrucción respectivos, siempre que en la fecha de su incorporación en dichos Cuarteles presenten los documentos que a continuación de cada uno de ellos se expresan:

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Alvarez Escarcena, Antonio.—Calle Canceleda, campo, Estepona (Málaga). Dos fotografías tamaño carnet y el certificado de Penados y Rebeldes.

Casas Fernández, Guillermo.—Calle Requetés de España, 8. San Fernando (Cádiz). Certificado de soltería.

Chaves Sánchez, Salvador. Barrio de la Javita, Beznar (Granada). Certificado de Penados y Rebeldes.

Gabaldán Moya, Juan.—Calle Tiro Nacional, 22. Jaén. Dos fotografías.

López Ríos, José.—Barrio de la Javita, Beznar (Granada). Certificado de Penados y Rebeldes.

Maya Escobedo, Rafael.—Almuñécar (Granada). Certificado de penales.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Para incorporarse al Cuartel General de Instrucción del citado Departamento

Alcón Sánchez, Juan.—Calle Diputación España, Alhama (Murcia). Certificado de Penados y Rebeldes y certificado médico oficial.

Calvo Saucá, Pedro.—Calle del Conde, 26. Tarazona (Zaragoza). Dos fotografías tamaño carnet.

Mandar Garathea, José.—Calle Ramírez, 2. Zaragoza. Certificado de soltería y certificado médico oficial.

Mendoza Mendozá, Alfredo.—Calle Vilana, 10. Bonanova, Barcelona. Certificado de soltería.

Rodríguez González, Pedro José.—Calle Infante, 5. Pliego (Murcia). Certificado médico oficial.

Sanabra Sadurni, Juan.—Calle de la Galera, 7. Lérica.—Certificado de soltería.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del citado Departamento

Arronte Lavin, José Luis.—Ayuntamiento de Muriadas, Santander. Certificado de Penados y Rebeldes.

Campo Fernández, Emeterio.—Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya). Certificado de soltería.

Díaz Losada, Manuel.—Ayuntamiento de Sarria (Lugo). Certificado de soltería.

García Vázquez, Bautista.—Abeira Menéndez, 2.º cuarto, Vigo (Pontevedra). Dos fotografías tamaño carnet.

Pérez Fernández, Bernardo.—Calle Olivar, 16. Verín (Orense). Certificado de Penados y Rebeldes.

Prieto Martínez, Jesús.—Muriadas, ayuntamiento de Camargo (Santander). Certificado médico oficial.

Sequeiros Caballero, Plácido.—Entienza, ayuntamiento de Salceda de Caselas (Pontevedra).—Certificado médico oficial.

JURISDICCION CENTRAL

Para incorporarse al Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Hernando, Gonzalo.—Villaverde de Esgueva (Burgos). Certificado de soltería.

Amo Castañón, Federico.—Calle Lérica, 94. Madrid. Consentimiento paterno, legalizado por el Juzgado.

Calvajal Andrés, Leoncio José.—Calzada del Coto (León). Dos fotografías tamaño carnet.

Faúndez Olivera, Enrique.—Muelas del Pan (Zamora). Dos fotografías tamaño carnet.

Huertas Jaspe, Tomás.—Calle Alfonso Berruguete, 2. Salamanca. Certificado de soltería y certificado médico oficial.

López Fernández, Emiliano.—Calle de la Cruz, 47. Villanueva de la Fuente (Ciudad Real). Certificado médico oficial.

Martín Díaz, Fernando.—Paseo de las Delicias, 87. Madrid. Certificado de soltería.

Martínez López, Julio.—Calle Sánchez Barcáiztegui, 11. Madrid. Consentimiento paterno, legalizado por el juzgado.

Pertierra Arranz, Enrique.—Fuentidueña (Segovia). Consentimiento paterno, legalizado por el Juzgado, y certificado de soltería.

Rodríguez Llamas, Afrodisio.—Calle Facera, 4. Barcial del Barco (Zamora). Dos fotografías tamaño carnet.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.

Excmos. Sres.
Sres.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas sobre títulos-valores recuperados con posterioridad a la publicación del Decreto de 4 de abril de 1952.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 4 de abril de 1952 dispuso, en su artículo primero, que el Juzgado Gubernativo de Madrid insertaría en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO una relación de todos los anuncios publicados anteriormente sobre recuperación de títulos-valores expropiados bajo dominio marxista, concediéndose un nuevo y definitivo plazo de treinta días para la reivindicación de los mismos, con la advertencia de que los títulos no reivindicados quedarían sujetos a las normas que en su día se dicten sobre títulos-valores incursos en la presunción de abandono.

La citada relación ha sido publicada ya en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pero habiéndose recuperado, con posterioridad a la promulgación del Decreto de 4 de abril de 1952 otros títulos-valores que también sufrieron exprolio durante la dominación roja, parece obligado aplicar a tales recuperaciones, como a las que puedan producirse en lo futuro, el procedimiento que señala la Instrucción de 7 de agosto de 1939 para la reivindicación de títulos-valores ante el Juzgado Gubernativo de Madrid.

En su virtud, este Ministerio, usando de la facultad que le otorga el artículo 13 del repetido Decreto de 4 de abril de 1952, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los títulos-valores recuperados por el Juzgado Gubernativo de Madrid con posterioridad a la publicación del Decreto de 4 de abril de 1952, así como los que puedan recuperarse en lo futuro, serán

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
San Sebastián	San Sebastián
Andújar	Jaén
Martos	Jaén

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior, quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha, si así lo desean, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si alguno de los Corredores nombrados por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

objeto de la tramitación que regula el artículo 25 de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias de 21 de igual mes y de 14 de enero de 1942.

2.º Los mencionados títulos-valores habrán de reivindicarse en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al anuncio de su recuperación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los títulos que no se soliciten en el aludido plazo quedarán sujetos a las normas que en su día se dicten sobre títulos-valores incursos en la presunción de abandono.

3.º Los títulos a que se refiere esta Orden serán depositados en el Banco de España, según las normas de los artículos tercero y cuarto del Decreto de 11 de julio de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 sobre nombramientos, por traslado de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950, han presentado hasta el día 30 de noviembre próximo pasado los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio para las plazas mercantiles que se citan a los funcionarios que a continuación se mencionan:

Nombre del Corredor
D. Luis Palenzuela Trullós.
D. Luis Fernández Benítez.
D. Fernando Ortiz de Lanzagorta Crespo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de noviembre de 1952 por la que se autoriza nuevas subastas de finca propiedad de la Fundación «Patronato San José», en Griñón (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en Madrid, a 27 de junio de 1951, se celebró en el estudio del Notario don Juan Vallet, de Goytisol, a las once de su mañana, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de Provincia y en el de Educación Nacional y periódicos diarios de esta capital «Ya» y «Madrid», en los días 6, 8 y 10; 7, 9 y 11; 11, 18 y 26; 5, 7 y 10, y 5, 7 y 9 de dicho mes, respectivamente, relativa a la venta de la finca número cincuenta y cuatro del paseo de la Castellana, con vuelta a la calle del Pinar, de esta capital, propiedad de la Fundación «Patronato de San José», con sujeción al tipo mínimo de ocho millones quinientas setenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, y al pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 30 de marzo del mismo año;

Resultando que la Mesa quedó constituida por el Excmo. Sr. D. Cirilo Tormos y Lafitte, en representación de la Fun-

dación; por don Manuel Utande Igualada, en representación del Ministerio de Educación Nacional, y por don Fernando Gil y Sánchez Moreno, en representación de la Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que a la hora señalada se dió principio al acto, dándose lectura a los anuncios, pliegos de condiciones y demás disposiciones legales y Orden ministerial citada;

Resultando que hasta la hora fijada para la presentación de pliegos no se presentó ninguno, en vista de lo cual la Mesa declaró desierta la subasta;

Resultando que el «Patronato de San José», al enviar a este Ministerio el acta de subasta declarada desierta en fecha 27 de junio de 1951, solicita del Protectorado autorización para una segunda subasta en la misma forma que la primera, rebajando el 25 por 100 del tipo de tasación;

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y en el Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de agosto de 1923, usualmente aplicado para regular el procedimiento de esta clase de enajenaciones por este Protectorado, debe ser aceptada la proposición que formula el Patronato de la Obra pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se declare desierta la subasta de la finca radicada en el paseo de la Castellana, número 54, con vuelta a la calle del Pinar, de esta capital, propiedad de la Fundación «Patronato de San José», celebrada el 27 de junio de 1951.

2.º Que se celebre nueva subasta de la expresada finca en la misma forma que la primera, y rebajando el 25 por 100 del tipo de tasación, el día, hora y lugar que esa Subsecretaría señale, rigiendo por lo demás el pliego de condiciones de la anterior y debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de noviembre de 1952 por la que se deniega provisionalmente la clasificación de la Fundación denominada «Santa Juana de Lestonac», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Reverenda Madre Superiora de la Residencia de la Compañía de María, de Badajoz, especialmente autorizada por las Jerarquías correspondientes de su Orden, otorgó una escritura el 19 de noviembre de 1951 ante el Notario de dicha ciudad don Salvador Martínez Díez, en cuyo documento manifiesta el propósito que tenía la Compañía de María de «crear en Badajoz una Fundación benéfico-docente de carácter particular, con el fin de dar enseñanza gratuita a doscientas niñas pobres, como mínimo, en los locales que al efecto construya en terreno de la zona del ensanche de Badajoz, adquirido al excelentísimo Ayuntamiento de esta población»;

Más adelante expone, en los Estatutos que se inserta en dicha escritura, que los fines que pretende son:

a) Dar enseñanza gratuita a doscientas niñas pobres, como mínimo, en los

locales que al efecto construya en la zona del ensanche de Badajoz.

b) Dar a esa niña que instruya una educación moral y religiosa adecuada a su posición social que les capacite para desenvolverse dignamente en la vida y ser útiles a su familia y a la sociedad.

c) Tener clases gratuitas de adultas pobres;

Resultando que la Reverenda Madre antes indicada envió una instancia a este Ministerio solicitando que la Institución referida se clasificará de benéfico-docente, y enviada a la Junta de Beneficencia de Badajoz para que publicara los edictos reglamentarios, y sobre todo para informar sobre el inmueble que se dice poseía la Compañía Fundadora, la expresada Junta devolvió en su día dichos documentos con el siguiente informe:

«Vista la presente solicitud promoviendo expediente de clasificación de Fundación Benéfico-docente particular y los documentos que a ella se acompañan presentados en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para su elevación a la respetable y superior Autoridad de V. E., y dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 43 de la vigente Instrucción de 24 de julio de 1913, esta Junta Provincial de Beneficencia tiene el honor de informar favorablemente, significándole que el solar donde se proyecta instalar las Escuelas fué adquirido mediante subasta pública al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y mediante el precio de 606.982,07 pesetas, que fué el tipo de licitación en el citado pliego de condiciones, y el día 8 de febrero de 1951, a pagar en diez años, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en esta capital, don Rafael Flores Micheo, siendo la situación y cabida del inmueble la siguiente:

Manzana 79 del Plan General de Ensanche»...

Considerando que el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y la Jurisprudencia del Supremo que lo avalan, designa o describe a las Fundaciones benéfico-docentes como un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, y el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 establece que para que pueda clasificarse una Fundación es preciso no sólo que exista un conjunto de bienes destinados a la enseñanza, sino que las rentas de esos bienes sean suficientes para atender a los fines para los que estaban destinados;

Considerando que la Institución de que se trata posee 100.000 pesetas en títulos de la Deuda, lo que dá un producto líquido de 3.200 pesetas anuales, y un solar, no terminado de pagar, que vale 606.982,07 pesetas, y que por su destino no producirá rentas, antes al contrario originará unos gastos cuantiosos para la construcción del Colegio que se ha de levantar en su lugar; pero aun suponiendo, a los efectos de nuestra argumentación, que renten la misma cantidad que la Deuda publica nunca podían todos los intereses rentar más que 23.626 pesetas;

Considerando que dada la situación actual no hay posibilidad de que con 3.200 pesetas anuales, ni siquiera con 23.623 pesetas al año—que es de ninguna forma podrá obtenerse con el solar adquirido y sin pagar—se puede atender a la enseñanza de doscientas niñas y otras adultas, aun contando con la abnegación y desprendimiento que indudablemente tiene la Compañía de María, por cuyo motivo no puede ser clasificada la Institución de que se trata, ya que le faltan requisitos necesarios para ello, según queda expresado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Funciones y de acuerdo con la

Asesoría Jurídica, ha dispuesto declarar que no procede clasificar de Fundación benéfico-docente, la Institución denominada «Colegio Extremeño de Santa Juana de Lestonac», a que se refiere el primer resultando, sin perjuicio de que si más adelante contare con mayor capital pudiera realizarse esa declaración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de Santa María la Nueva, de Noya (La Coruña), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santa María la Nueva, de Noya (La Coruña), monumento nacional; Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de Santa María la Nueva, de Noya (La Coruña), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto de la zona don Luis Menéndez Pidal, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, y realizar las obras, así como la justificación correspondiente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Juan, en el recinto monumental de Ribadavia (Orense), importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Juan, en el recinto monumental de Ribadavia (Orense);

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la

obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de San Juan, del recinto monumental de Ribadavia (Orense), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, y realizarse las obras, así como la justificación correspondiente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Agustín, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Agustín, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de San Agustín, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a), «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, y realizarse las obras, así como la justificación correspon-

diente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la Sinagoga del Tránsito, en Toledo, ciudad monumental, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Sinagoga del Tránsito, en Toledo, ciudad monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizado por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la Sinagoga del Tránsito, en Toledo, ciudad monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, debiendo realizarse las obras, así como la justificación correspondiente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en la portada de la iglesia de San Félix, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de restauración en la portada de la iglesia de San Félix, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la

obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes de restauración en la portada de la iglesia de San Félix, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria y realizarse las obras, así como la justificación correspondiente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se aprueban obras en el castillo de Molina de Aragón (Guadalajara), importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Molina de Aragón (Guadalajara);

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 18 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en el castillo de Molina de Aragón (Guadalajara), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto octavo «Conservación de Castillos en España», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, y extender el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, debiendo realizarse las obras, así como

la justificación correspondiente, dentro de los términos del actual ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombran los Jurados calificadores de los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte decorativa del año en curso.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 22 de octubre próximo los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Arte decorativa, correspondientes al año 1952,

Este Ministerio ha resuelto que los Jurados calificadores de los mismos queden constituidos en la siguiente forma:

Pintura y Escultura: Don Juan Adsuara Ramos, don Enrique Lafuente Ferrari, don Joaquín Valverde.

Grabado: Don Julio Cavestany y de Anduaga, don Enrique Lafuente Ferrari, don Manuel Castro Gil.

Literatura: Don Melchor Fernández Almagro, don José María de Cossío Martínez Fortún, don Juan Antonio Tamayo Rubio.

Música: Don Gerardo Diego Cendoya, don Federico Sopeña Ibáñez, don Regino Sainz de la Maza.

Arquitectura: Don Modesto López Otero, don Secundino Zuazo Ugalde, don José Luis Fernández del Amo.

Arte decorativa: Don Luis Pérez Bueno, doña Maravillas Segura Lacomba, doña Juana Marín Franco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo por «Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros Sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros Sociales, domiciliada en Toledo, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, para su mejor adaptación a lo dispuesto en la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en los Reglamentos de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado

y, en su consecuencia, aprueba las reformas introducidas por «Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros Sociales, domiciliada en Toledo, en sus Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se aprueba el aumento de capital social y el nuevo texto refundido de los Estatutos sociales de «Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona, en suplica de aprobación del aumento de su capital social y del nuevo texto refundido de sus Estatutos Sociales; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos vigentes y en los Reglamentos de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba el aumento de capital social y el nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de «Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de febrero de 1912 sobre el seguro en general.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de noviembre de 1952 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Sindical Olivarera «La Purisima», de Archidona (Málaga).

Cooperativa de Industrias Lácteas y Anexos de Barcelona.

Sociedad Cooperativa de Electricidad, de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Cooperativa Artesana «San José», de Huelva.

Estatutos modificados de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Valencia.

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «La Nueva Actividad Obrera», de Barcelona.

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo Católica Manlluenense, de Manlleu (Barcelona).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «La Amistad», de Calella (Barcelona).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «La Alcanciana», de Cabrera de Mataró (Barcelona).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «La Espigoladora», de Barcelona.

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «La Fraternidad», de San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Estatutos modificados de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Navalcan (Toledo).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «Unión de Cooperadores», de Mataró (Barcelona).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «Unión Callusense», de Callús (Barcelona).

Estatutos modificados de la Cooperativa Agrícola «La Defensa del Campo», de Alcudia de Carlet (Valencia).

Estatutos modificados de la Cooperativa Vinícola, de Montroy (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone la devolución de determinado depósito a la «Mutua de Accidentes de la Industria Harinera Aragonesa».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente, sobre devolución a la «Mutua de Accidentes de la Industria Harinera Aragonesa», domiciliada en Zaragoza, del depósito de siete mil pesetas nominales, constituido a disposición de este Departamento y en concepto de fianza para el ramo de seguro de accidentes del trabajo, al que se refiere el resguardo expedido por la Sucursal en Zaragoza del Banco de España, en 27 de agosto de 1951 y con el número 3.237; y

Teniendo en cuenta que la Orden de 18 de abril de 1949, dictada para cumplimiento del Decreto de 25 de marzo anterior, dispuso el desglose de la cuarta parte de los valores, calculada por su valor nominal, de los depósitos constituidos en concepto de fianza a disposición de este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, para constituir con ellos otro depósito bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949», y precisamente en el Banco de España, en Madrid, y que a este último depósito ha de quedar afectado el correspondiente al resguardo señalado;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien ordenar a la Sucursal en Zaragoza del Banco de España proceda a devolver a la solicitante el depósito a que se refiere el repetido resguardo, constituyéndose simultáneamente con sus valores un nuevo depósito, bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se ordena la devolución de determinado depósito constituido por la «Mutua Panadera Asturiana».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente, sobre desglose de determinados valores del depósito de 212.000 pesetas nominales, constituido por la entidad «Mutua Panadera Asturiana», domiciliada en Oviedo, al que se refiere el resguardo expedido por el Banco de España en Madrid, en 28 de mayo de 1952, y con el número 16.159;

Teniendo en cuenta que la Orden de 18 de abril de 1949, dictada para cumplimiento del Decreto de 25 de marzo anterior, dispuso el desglose de la cuarta parte de los valores, calculada por su valor nominal, de los depósitos constituidos en concepto de fianza a disposición de este Ministerio, a tenor de los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, para constituir con ellos otro depósito bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949» y precisamente en el Banco de España, en Madrid;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien ordenar al Banco de España proceda a devolver a la «Mutua Panadera Asturiana», domiciliada en Oviedo, el depósito a que se refiere el resguardo señalado, constituyéndose simultáneamente dos nuevos depósitos, uno por la cuarta parte de sus valores, calculada por su valor nominal, bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949», y otro con el resto por el mismo concepto de aquél, cuya devolución se ordena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone la devolución de determinados depósitos a «La Providencia», Sociedad Mutua para Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente sobre desglose de valores de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria para el ramo de seguro de accidentes del trabajo por «La Providencia», Sociedad Mutua para Accidentes del Trabajo, domiciliada en Salamanca, de pesetas nominales seis mil cada uno de ellos, a los que se refieren los resguardos expedidos por la Sucursal en Salamanca del Banco de España, en 24 de noviembre de 1947 y 9 de mayo de 1949, con los números 593 y 599, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que la Orden de 18 de abril de 1949, dictada para cumplimiento del Decreto de 25 de marzo anterior, dispuso el desglose de determinados valores, calculados por su nominal, de los depósitos constituidos en concepto de fianza a disposición de este Departamento, en cumplimiento de los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, para constituir con ellos otro depósito bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio

de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949», y precisamente en el Banco de España, en Madrid;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien ordenar a la Sucursal en Salamanca del Banco de España proceda a devolver a la indicada Mutualidad los depósitos a que se refieren los resguardos reseñados, constituyéndose simultáneamente otros depósitos por pesetas nominales dos mil quinientas, y por el mismo concepto que se constituyeron los que ahora se devuelven, el primero, y por el resto de la suma devuelta y hasta su total importe, bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949», el segundo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone el desglose de valores de un depósito constituido por «Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente sobre desglose de determinados valores del depósito de pesetas trescientas quince mil, constituido por la entidad «Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo», domiciliada en Sevilla, al que se refiere el resguardo expedido por la Sucursal del Banco de España en dicha capital, en 28 de mayo de 1952, y con el número 3.626; y

Teniendo en cuenta que la Orden de 18 de abril de 1949, dictada para cumplimiento del Decreto de 25 de marzo anterior, dispuso el desglose de la cuarta parte de los valores, calculada por su valor nominal, de los depósitos constituidos en concepto de fianza a disposición de este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, para constituir con ellos otro depósito bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949», y precisamente en el Banco de España, en Madrid;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien ordenar a la Sucursal en Sevilla del Banco de España proceda a devolver a la solicitante el depósito a que se refiere el resguardo reseñado, constituyéndose simultáneamente dos nuevos depósitos, uno con la cuarta parte de sus valores, calculada por su valor nominal, bajo el epígrafe «a disposición del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento del Decreto de 25 de marzo de 1949», y otro con el resto, por el mismo concepto de aquel cuya devolución se ordene.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone la devolución de determinado depósito a «Unión Levantina, S. A. de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por «Unión Levantina, S. A. de Seguros», domiciliada en Valencia, de que se le devuelva el depósito de pesetas cuatrocientas noventa y siete con setenta y seis céntimos, constituido en concepto de fianza reglamentaria para el ramo de seguro de accidentes del trabajo, al que se refiere el resguardo expedido por la Sucursal en Valencia del Banco de España, en 17 de abril de 1952, y con el número 1.371, alegando que tiene constituida con exceso, en más de la cantidad señalada, la fianza que reglamentariamente le corresponde; y

Teniendo en cuenta que la fianza para el ramo de seguro de accidentes del trabajo que la solicitante tiene constituida excede en más del importe del depósito cuya devolución se solicita;

Vistos los artículos 105 y siguientes del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo interesado, y en su consecuencia ordena a la Sucursal en Valencia del Banco de España proceda a devolver a la solicitante el depósito a que se refiere el resguardo reseñado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se devuelven determinados depósitos constituidos por «La Equidad», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a efectos de la devolución del exceso de fianza constituido por «La Equidad», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid; y

Teniendo en cuenta lo que sobre constitución de la fianza reglamentaria para el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria determinan las Ordenes de 9 de julio y 4 de noviembre de 1941 y de 22 de septiembre de 1942, desarrollando lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente;

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien ordenar al Banco de España proceda a devolver a «La Equidad», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, los depósitos constituidos, a disposición de este Departamento, por 20.000 y 50.000 pesetas nominales, a que se refieren los resguardos expedidos por el Banco de España, en Madrid, en 24 de abril de 1951 y 5 de junio de 1952, con los números 15.102 y 18.176, respectivamente, debiendo acreditar dicha Mutua, y ante este Departamento, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente, antes citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de noviembre de 1952 por la que se separa definitivamente del servicio al Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento don Francisco Sánchez de la Higuera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado a don Francisco Sánchez de la Higuera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo número 2, de las de Málaga;

Vista la propuesta formulada por el Juez Instructor del mismo, el escrito de alegaciones del interesado y el informe emitido por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el número 7 del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha acordado la separación definitiva del servicio, con la consiguiente baja en el escalafón a que pertenece, del referido don Francisco Sánchez de la Higuera, por la falta muy grave de probidad definida en el apartado tercero del artículo 58 del propio Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1952.—
P. D., F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se fijan los derechos de registro que corresponde satisfacer a las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas por el año de 1952.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de agosto de 1900, en cuanto se refiere a los derechos de Registro de las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 14 de septiembre de 1939, y de lo prevenido en el Decreto de 2 de marzo de 1939,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los derechos de Registro que las Compañías y Mutualidades aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, han de satisfacer por el ejercicio de 1952, se fijan en tres pesetas por cada cien mil pesetas o fracción del total de salarios que tuvieron asegurados en el mencionado año, con los siguientes mínimos de cuotas: seiscientas pesetas para las Compañías; ciento cincuenta pesetas para las Mutualidades Industriales, y setenta y cinco pesetas para las Mutualidades Agrícolas.

2.º El importe de los derechos de Registro establecido, anteriormente, se hará efectivo en el plazo y forma que se determinará al ser aprobadas las liquidaciones oportunas, que deberán formular las Compañías y Mutualidades bajo su responsabilidad, ante la Dirección General de Previsión, Sección de Accidentes

del Trabajo, dentro de los quince primeros días del próximo mes de enero de 1953.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1952.—Por Delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Cruz» número 9.837, de la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 6 de octubre de 1952, por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Cruz» núm. 9.837, de la provincia de Córdoba, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Santa Cruz» número 9.837, de la provincia de Córdoba, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1952.—Por Delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de noviembre de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pedro» número 1.639, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 12 de junio de 1951, por don Juan Pereira González, como representante de «Pereira y Compañía, S. L.», en el permiso de investigación «San Pedro» número 1.639, de la provincia de Madrid, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Pedro» número 1.639, de la provincia de Madrid, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de

que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1952.—Por Delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 19 de noviembre de 1952 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Virgen de África» número 13.236, de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 22 de julio de 1952 por don Eduardo Carvajal Tatay, titular del permiso de investigación de mineral de manganeso nombrado «Virgen de África» núm. 13.236, de la provincia de Huelva, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia, ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Virgen de África», número 13.236, de la provincia de Huelva, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1952.—Por Delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Circular sobre colaboración de los Tribunales y Juzgados en la formación de las Estadísticas Judiciales.

Excemos. e Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio pasado, aprobada en Consejo de Ministros y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de julio siguiente, se encarga de la formación de las Estadísticas Judiciales al Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con los Tribunales y Juzgados.

No hace falta que esta Subsecretaría destaque la importancia y trascendencia de los nuevos servicios de las Estadísticas Judiciales, que facilitarán a este Ministerio, a los órganos de la Administración de Justicia y a los juristas y sociólogos, por medio de las monografías anua-

les que ha de publicar el citado Instituto, los necesarios elementos de juicio para conocer las características de la delincuencia y de la litigiosidad en nuestra Patria.

La colaboración de los organismos judiciales es fundamental para la visibilidad del mencionado servicio y consiste en facilitar los datos primarios necesarios, consignándolos en los resúmenes y boletines apropiados. Es labor que imprescindiblemente ha de ser realizada por los funcionarios de la Administración de Justicia en las Secretarías de las Audiencias y Juzgados.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que por los Excemos. e Ilmos. Señores Presidentes de las Audiencias Territoriales y Provinciales, y Sres. Jueces de Primera Instancia e Instrucción, Municipales, Comarcales y de Paz, se adopten las medidas necesarias y se extreme el celo en su cumplimiento, a fin de que se faciliten a las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística, los resúmenes y boletines que señala la Orden antes mencionada, debidamente diligenciados y dentro de los plazos marcados.

Lo que digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Excemos. e Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales y Provinciales y Sres. Jueces de Primera Instancia e Instrucción Municipales, Comarcales y de Paz.

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 se anuncia a concurso de traslación la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por promoción de don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría, procedentes del Secretariado de los Tribunales, en activo y los excedentes voluntarios, con arreglo a las normas establecidas para estos últimos en la Orden de 15 de marzo de 1948, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto mencionado, puedan desempeñar la plaza de cuya provisión se trata, y teniendo en cuenta que en el caso de ser designados no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo de 1951.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las solicitudes recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1952

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre, y M, madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
D. Vicente Evaristo Martín Santamaría	Cartero Urbano	1.500,00	40 por 100...	3.750,00	27 10 1951	Burgos.
D. Juan Miguel Ventosa	Portero Ministerios Civiles	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	15 2 1952	Soria.
D.ª Dionisia García Gutiérrez	Inspectora Escuela Normal	6.240,00	80 por 100 ...	7.800,00	27 12 1951	Valladolid.
D. Francisco Martínez Jiménez	Cartero Urbano	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	9 12 1951	Barcelona.
D. Valentín Sánchez de la Fuente	Celador Telecomunicación	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	15 2 1952	Valladolid.
D. Luis Prado Espadas	Capataz Forestal	5.469,00	60 por 100 ...	9.100,00	10 2 1952	Ciudad Real
D. Manuel Huges Solís	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	80 por 100 ...	13.660,00	28 3 1952	Madrid.
D. Juan Manuel Pérez Bravo	Portero Ministerios Civiles	2.800,00	80 por 100 ...	3.500,00	15 2 1952	Cáceres.
D. Leandro José Pérez Arribas	Cartero Urbano	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	14 3 1952	Guadalajara
D. Celestino Sagra Moreno	Agente Judicial	5.200,00	80 por 100 ...	6.500,00	2 5 1952	Madrid.
D. Albino Arias Vázquez	Comisario Policía	14.923,99	60 por 100 ...	24.873,33	9 5 1952	La Coruña.
D. Juan Ballesteros García	Portero Ministerios Civiles	1.600,00	40 por 100...	4.000,00	1 2 1952	Madrid.
D. Agustín Jimeno Herranz	Portero Ministerios Civiles	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	6 5 1952	Madrid.
D. Silvio Gale Pérez	Registrador Propiedad	35.186,66	80 por 100 ...	43.983,33	25 11 1951	Oviedo.
D. Manuel Ureña Delas	Jefe Superior Hacienda	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	2 5 1952	León.
D. Jorge Esquivel Díaz	Secretario Juzgado Paz	7.280,00	80 por 100 ...	9.100,00	1 3 1952	S. C. Tener.
D. Manuel Ros Mateo	Médico Forense	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 1 1952	Zaragoza.
D. Jaime Roca Rue	Celador Telégrafos	3.600,00	60 por 100 ...	6.000,00	21 4 1952	Tarragona.
D. Agustín Peix Pujolá	Guarda Forestal	2.000,00	80 por 100 ...	2.500,00	24 4 1951	Gerona.
D. Juan Gregori Aloy	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	29 12 1951	Barcelona.
D. Antonio Monfort Boix	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	27 12 1951	Barcelona.
D. Enrique Novella Marqués	Jefe Admón. 1.ª ascenso.	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,00	5 5 1952	Zaragoza.
D. Gabriel Nicoláu Fort	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,00	21 1 1952	Barcelona.
D. Prudencio Alvaro Robisco	Jefe Superior Correos	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,00	29 4 1952	Madrid.
D. Santiago Blanco Regueiro	Jefe Negao. Hacienda	11.648,00	80 por 100 ...	14.560,00	21 3 1951	Pontevedra.
D.ª Dolores Rodríguez Martín	Profesora E. Comercio	812,50	20 por 100 ...	4.062,50	1 2 1952	Málaga.
D. Modesto Lecumberri Estella	Catedrático Instituto	27.906,66	80 por 100 ...	34.883,33	25 2 1952	Navarra.
D. José Pumares García	Guardia de Seguridad	1.500,00	Mínimo	3.250,00	3 12 1950	Madrid.
D. Miguel Alarcón Ramos	Secretario Juzgado	7.280,00	80 por 100 ...	9.100,00	16 9 1951	Málaga.
D. Francisco Vilvar Soriano	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,00	18 3 1952	Córdoba.
D. Macario Rodríguez Costilla	Empleado S. Hidráulicos...	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	22 2 1952	Valladolid.
D. Marcelino García García	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	27 4 1952	Logroño.
D. Santiago Muñoz Martín	Secretario Juzgado	8.000,00	80 por 100 ...	10.000,00	7 6 1949	Madrid.
D. José Guerrero González	Aux. Escuela Comercio	2.925,00	60 por 100 ...	4.875,00	5 12 1951	Málaga.
D. David Navarro Cañete	Cartero Urbano	4.853,33	40 por 100 ...	12.133,33	28 3 1952	Albacete.
D. Rafael Triana Blasco	Ministro Plenipotenciario.	27.300,00	80 por 100 ...	34.125,00	11 3 1952	Guipúzcoa.
D. Miguel Calvo García	Comisario Policía	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	10 5 1952	Burgos.
D. Julián Pastor Macías	Ex cabo Seguridad	1.500,00	Mínimo	3.500,00	9 1 1951	Alicante.
D.ª Guadalupe Delgado Pineda.	Inspectora 1.ª Enseñanza.	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	21 2 1952	Alicante.
D. Florián Celestino y Parrilla...	Jefe Admón. Hacienda	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	5 5 1952	Toledo.
D. Manuel Gómez García	Profesor E. Ferros Ind.	14.040,00	60 por 100 ...	23.400,00	17 4 1952	Cartagena.
D. José M.ª Collado Jareño	Celador Forestal	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	10 4 1952	Cuenca.
D. Francisco Morón Martínez	Inspector Policía	3.360,00	40 por 100 ...	8.400,00	9 10 1951	Barcelona.
D. Felipe Francia Valgañón	Capataz Forestal	7.280,00	80 por 100 ...	9.100,00	2 5 1952	Loerofio.
D. José Leal del Pino	Ayudante Obras Públicas.	21.233,33	80 por 100 ...	26.541,66	8 2 1952	Málaga.
D. Alvaro Molinero Esteban	Cartero Urbano	2.250,00	60 por 100 ...	3.750,00	19 2 1952	Madrid.
D. Lorenzo Salguero Vázquez	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	8 5 1952	Valencia.
D. Tomás González Grande	Subalterno de Correos	2.000,00	40 por 100...	5.000,00	13 5 1952	Barcelona.
D. Agustín Gonzalo Gómez Trevijano	Ministro Plenipotenciario.	16.000,00	80 por 100 ...	20.000,00	25 11 1951	Madrid.
D. Victoriano González Rodríguez	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	17 3 1952	Madrid.
D. Manuel Romero García	Jefe Admón. Prisiones	8.008,00	40 por 100 ...	20.020,00	28 4 1952	Ciudad Real.
D. Ricardo Sarabia Pascual	Cartero Urbano	2.250,00	60 por 100 ...	3.750,00	3 4 1951	Logroño.
D. José Betorz Torres	Jefe Superior Correos	21.233,33	80 por 100 ...	26.541,66	30 3 1952	Huesca.
D. Miguel Román Orozco	Celador Sanitario	7.488,00	80 por 100 ...	9.360,00	7 11 1951	Granada.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D.ª Rosario Martínez Nevado	Maestra Nacional	4.225,00	25 por 100 ...	16.900,00	1 6 1951	Córdoba.
D.ª Patrocino Elvira Cendrero Curiel	Maestra Nacional	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	1 5 1952	Toledo.
D.ª Consuelo Frade Giraldez	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	15 2 1951	La Coruña.
D.ª Julia Soto y Molina	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	8 4 1952	Sevilla.
D. Daniel Alcázar Torres	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	21 11 1951	Zaragoza.
D.ª Concepción Hernández Rodríguez	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	11 7 1951	Ciudad Real.
D.ª Ana María Gómez Sánchez	Maestra Nacional	4.800,00	80 por 100 ...	6.000,00	17 11 1951	Madrid.
D.ª Josefa Chamadoira Pérez	Maestra Nacional	6.084,00	40 por 100 ...	15.210,00	9 12 1951	Huelva.
D.ª Angeles Chaperó Aduriz	Maestra Nacional	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	12 3 1952	Guipúzcoa.
D. Diego Partera Villar	Maestro Nacional	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	11 4 1952	Alicante.

PENSIONES CIVILES

Ruiz Larrea (H.)	Ingeniero Caminos	3.600,00	4.ª parte.....	14.400,00	19 12 1951	Madrid.
D.ª Mercedes Mateos Candelas (viuda)	Subalterno P. Nacional	2.600,00	4.ª parte.....	10.400,00	19 1 1952	Madrid.
D.ª María Fernández Martínez (viuda)	Subalterno Correos	3.033,33	4.ª parte.....	12.133,33	27 3 1952	Madrid.
D.ª Adela Botifoll García (V.)	Cartero Urbano	2.250,00	4.ª parte.....	9.000,00	13 3 1952	Barcelona.
D.ª Bernarda García Arjona (V.)	Capataz Guardería	2.275,00	4.ª parte.....	9.100,00	2 12 1951	Cáceres.
D.ª Joaquina del Arco y González Bravo (V.)	Jefe Industria y Comercio.	4.375,00	4.ª parte.....	17.500,00	19 8 1952	Madrid.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domici- lia el pago
D. ^a Lucía Cuntin Cuña (V.) ...	Capataz Mayor	3.412,50	4. ^a parte.....	13.650,00	13 1 1952	La Coruña.
D. ^a Angustias Almazán Pérez (V.) ...	Capataz Forestal	1.500,00	Por el sueldo.	4.500,00	3 11 1951	Teruel.
D. ^a Pilar Girón Martínez (V.) ...	Jefe Telecomunicaciones...	5.005,00	4. ^a parte.....	20.020,00	15 3 1952	Cuenca.
D. ^a Rosa Cazorla Benete (V.) ...	Cartero Urbano	2.250,00	4. ^a parte.....	9.000,00	9 3 1952	Almería.
Monjas Casado (H.)	Sargento Seguridad	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	26 2 1952	Madrid.
Moratinos Guzmán (H.)	Agente Vigilancia	1.000,00	2/4 partes.....	2.000,00	23 11 1946	Toledo.
Marcilla Cavanillas (H.)	Ingeniero Agrónomo	4.875,00	3. ^a parte.....	6.000,00	17 8 1950	Madrid.
D. ^a Matilde Díaz-Merry e Iñiguez (viuda)	Jefe Trabajo	3.981,25	4. ^a parte.....	19.500,00		
D. ^a Victoria del Castillo Calvo (viuda)	Cartero Urbano	2.654,16	15 céntimos.	26.541,66	25 3 1952	Madrid.
D. ^a Carmen Casanova Carrera (viuda)	Jefe Telecomunicaciones...	6.218,33	4. ^a parte.....	10.616,66	7 1 1952	Madrid.
D. ^a Margarita Fernández Fernán- dez (V.)	Jefe Hacienda	6.218,33	4. ^a parte.....	24.873,33	11 10 1951	Madrid.
D. ^a Lorenza Sancho Pérez (V.) ...	Cartero Urbano	3.033,33	4. ^a parte.....	24.873,33	7 4 1952	León.
D. ^a Ceisa Borrás Fernández (M.) ...	Estadístico Facultativo ...	3.003,00	4. ^a parte.....	12.133,33	22 3 1951	Barcelona.
D. ^a Julita Chamorro Reina (V.) ...	Perito Agrícola	5.460,00	15 céntimos.	20.020,00	13 2 1952	Orense.
D. ^a Ascensión Meseguer Lamola (viuda)	Cartero Urbano	2.000,00	4. ^a parte.....	21.840,00	14 9 1951	Valladolid.
D. ^a Carmen Martín-Heras Herre- ro (V.)	Perito Agrícola	5.460,00	4. ^a parte.....	8.000,00	3 12 1951	Barcelona.
D. ^a Teodora Bermúdez Jordán (V.) ...	Magistrado	12.133,33	4. ^a parte.....	21.840,00	6 4 1952	Salamanca.
D. ^a Rosaura García-Quintana Lo- rente (H.)	Oficial Hacienda	500,00	4. ^a parte.....	48.533,33	19 10 1951	Vizcaya.
D. ^a Guadalupe Donoso-Cortés Cas- tellanos (V.)	Jefe Hacienda	2.000,00	Transmisión		7 12 1951	Madrid.
D. ^a Carmen Rojas Medina (V.) ...	Cartero Urbano	2.000,00	4. ^a parte.....	8.000,00	22 4 1952	Madrid.
D. ^a María Josefa Canales Sánchez (viuda)	Portero Mayor	3.412,50	3. ^a parte.....	6.000,00	12 1 1952	Cádiz.
D. ^a Dorotea Aguado Esteban (V.) ...	Profesor Magisterio	4.495,83	4. ^a parte.....	13.650,00	5 11 1951	Sevilla.
D. ^a Consuelo Balaguer Gregori (viuda)	Jefe Hacienda	3.640,00	4. ^a parte.....	17.983,33	14 9 1951	Valladolid.
D. ^a Margarita Hércules de Solas Martínez (H.)	Director Prisiones	666,66	4. ^a parte.....	14.560,00	3 4 1952	Madrid.
D. ^a Rosa Gómez Valencia (V.) ...	Portero Ministerios	2.654,16	M. integra...	1.333,33	4 10 1943	Madrid.
D. ^a Arévalo Pintre (H.)	Oficial Administración ...	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	14 4 1951	Sevilla.
D. ^a Matea Ordoño del Río (V.) ...	Guardia Seguridad	1.083,33	4. ^a parte.....	10.616,66	19 3 1951	Madrid.
D. ^a Angeles Merino Blázquez (viuda)	Jefe Correos	1.666,66	Transmisión		19 9 1951	Barcelona.
D. ^a Latorre Salas (H.)	Jefe Correos	3.000,00	3. ^a parte.....	3.250,00	21 12 1949	Valencia.
D. ^a Consuelo López de Sagredo (madre)	Conservador O. Públicas...	3.000,00	Transmisión		11 4 1951	Murcia.
D. ^a Carmen Sánchez Fernández (viuda)	Jefe Correos	2.000,00	Extraordinaria		12 12 1936	Madrid.
D. ^a Elvira Florido Rodríguez-Ser- ra (V.)	Oficial Almadén	1.333,33	3. ^a parte.....	6.000,00	13 2 1952	Madrid.
D. ^a Carmen Cano Cuartero (H.) ...	Oficial Correos	1.425,00	3. ^a parte.....	4.000,00	21 4 1952	Ciudad Real.
D. ^a Luisa Tabales Ariza (V.) ...	Mecanógrafo E. Peritos ...	2.000,00	Transmisión		21 2 1952	Madrid.
D. ^a María Asunción Obeca (V.) ...	Portero Ministerios	1.666,66	3. ^a parte.....	6.000,00	12 2 1951	Madrid.
D. ^a Dolores Cabello Gisbert (V.) ...	Jefe Educación Nacional...	4.100,00	3. ^a parte.....	5.000,00	26 3 1952	Valencia.
D. ^a Inocencia Gutiérrez Simón (viuda)	Celador Guardería	1.000,00	4. ^a parte.....	16.400,00	15 1 1952	Valencia.
D. ^a María Pilar Vázquez Guerra (huérfana)	Registrador Propiedad ...	6.750,00	3. ^a parte.....	3.000,00	8 12 1948	Oviedo.
D. ^a María Angeles Sánchez Lama- drid (V.)	Cartero Urbano	2.654,16	4. ^a parte.....	27.000,00	17 3 1952	Madrid.
D. ^a María Dolores Balya Elías (huérfana)	Catedrático	2.750,00	4. ^a parte.....	10.616,66	25 1 1952	Cádiz.
D. ^a Leoncia González de la Cal (viuda)	Portero Mayor	3.033,33	Transmisión		9 2 1952	Barcelona.
D. ^a Ascensión Romero Moreno (viuda)	Portero Ministerios	1.166,66	4. ^a parte.....	12.133,33	9 1 1952	Burgos.
D. ^a Dolores Garaboa Pérez (V.) ...	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte.....	8.400,00	11 1 1952	Madrid.
D. ^a María del Carmen Martínez- Carrende (H.)	Oficial Hacienda	1.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	27 3 1952	La Coruña.
D. ^a Aurora Serrano Segura (H.) ...	Cartero Urbano	2.100,00	Transmisión		12 4 1950	Santander.
D. ^a Teresa Estévez Resch (H.) ...	Jefe Administración	1.187,50	4. ^a parte.....	8.400,00	8 12 1951	Zaragoza.
D. ^a Ramona López Oliva (V.) ...	Oficial Audiencia	3.250,00	Transmisión		1 2 1952	Valencia.
D. ^a Pedraza López (H.)	Jefe Correos	5.005,00	4. ^a parte.....	13.000,00	27 1 1950	Sevilla.
D. ^a Sofía García Sanvicente (H.) ...	Jefe Telégrafos	2.000,00	4. ^a parte.....	20.020,00	22 10 1951	Valencia.
D. ^a Zulima Inclán Semilla (V.) ...	Celador Telecomunicación.	5.000,00	Transmisión		22 1 1952	Pontevedra.
D. ^a Julia Chilet Artola (V.) ...	Cartero Urbano	3.412,50	Extraordinaria		26 5 1950	Oviedo.
D. ^a Ruiz Fernández (H.)	Portero	1.000,00	4. ^a parte.....	13.650,00	29 2 1952	Valencia.
D. ^a María Mercedes Buenaventura García-Peñuela (V.) ...	Jefe Gobernación	6.635,41	Transmisión		5 3 1949	Madrid.
D. ^a Isabel Sanchiz Verde (H.) ...	Jefe Archiveros	3.000,00	4. ^a parte.....	26.541,66	12 4 1952	Valencia.
D. ^a Eugenia Felizalvo Muñoz (H.) ...	Sobrestante Generalife ...	1.500,00	4. ^a parte.....	12.000,00	25 10 1951	Cuenca.
D. ^a Elisa Fernández Ferrando (V.) ...	Jefe Educación Nacional...	2.400,00	Transmisión		15 2 1952	Granada.
D. ^a Pilar Díez de Tejada y Van Moock (H.)	Jefe Justicia	3.600,00	4. ^a parte.....	9.600,00	6 3 1952	Alava.
D. ^a María Escudero Fructuoso (viuda)	Auxiliar Hacienda	500,00	3. ^a parte.....	4.500,00	1 11 1951	Sevilla.
D. ^a Purificación Almansa López (viuda)	Guardia Seguridad	1.833,33	3. ^a parte.....	3.250,00	12 3 1951	Murcia.
D. ^a Julita Santos Díez (V.) ...	Obrero Conductor P. M. ...	2.625,00	4. ^a parte.....	10.500,00	28 1 1949	Huelva.
D. ^a Juana Alcaraz Navarro (V.) ...	Catedrático	2.000,00	4. ^a parte.....	8.000,00	1 11 1951	León.
D. ^a Angeles Serrano Pullín (V.) ...	Subalterno Correos	1.666,66	3. ^a parte.....	5.000,00	16 1 1952	Barcelona.
D. ^a Felisa de la Calle Roque (H.) ...	Jefe Justicia	3.600,00	4. ^a parte.....	14.400,00	15 3 1952	Madrid.
D. ^a María del Carmen Cuesta García (V.)	Catedrático	10.229,16	Transmisión		24 12 1951	Segovia.
D. ^a María Concepción García Sánchez (V.)	Portero Mayor	2.654,16	4. ^a parte.....	40.916,66	9 11 1951	Valencia.
D. ^a Amparo Pozuelo Farina (V.) ...	Jefe Hacienda	4.100,00	4. ^a parte.....	10.616,66	10 5 1951	Gijón.
D. ^a Francisca Lahoz Torres (V.) ...	Cartero Urbano	2.100,00	4. ^a parte.....	16.400,00	10 2 1952	Madrid.
D. ^a Carmen Ull Vernis (H.) ...	Delineante	2.000,00	4. ^a parte.....	8.400,00	8 3 1952	Zaragoza.
D. ^a Ascensión Saus Martínez (V.) ...	Jefe Correos	2.730,00	3. ^a parte.....	6.000,00	6 4 1951	Zaragoza.
D. ^a Clara Villaseca Villaseca (V.) ...	Inspector Vigilancia	2.000,00	15 céntimos.	18.200,00	20 1 1952	Madrid.
			3. ^a parte.....	6.000,00	21 3 1951	Barcelona.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que	Tesorería en
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	arranca el pago	que se domicilió el pago
D. ^a María Pilar García González (huérfana)	Aux. Telecomunicaciones..	3.640,00	4. ^a parte.....	14.560,00	2 1 1952	Valencia.

PENSIONES MAGISTERIO

D. ^a María del Tránsito García (huérfana)	Maestro Nacional	4.225,00	4. ^a parte.....	16.900,00	9 12 1951	Zamora.
D. ^a Raquel Luis de Dios (H.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	13 9 1951	Orense.
D. ^a Isabel Barrios Domínguez (huérfana)	Idem	458,32	Transmisión	7.200,00	17 3 1951	Sevilla.
D. ^a Avelina Guillén Guillén (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	5 3 1951	Teruel.
D. ^a Ramona Mantecón Cristóbal (viuda)	Idem	2.700,00	4. ^a parte.....	10.800,00	11 4 1952	Madrid.
D. ^a Dolores Sendra Ciscar (V.)	Idem	3.380,00	4. ^a parte.....	13.520,00	8 2 1951	Valencia.
D. ^a María de los Dolores Bernal Ruiz del Valle (H.)	Idem	2.333,32	Transmisión		17 2 1952	Madrid.
D. ^a Serafina Pons Albos (H.)	Idem	666,66	Transmisión		21 10 1951	Lérida.
D. ^a Purificación Martín Rosales (viuda)	Idem	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	20 1 1952	Jaén.
D. ^a Udalricá Ramona Álvarez Martínez (H.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	13 3 1951	Oviedo.
D. ^a Elisa Sanz Peraire (V.)	Idem	3.802,50	4. ^a parte.....	15.210,00	8 5 1951	Alicante.
D. Eugenio Altpio Fidalgo Freira (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		10 5 1949	Oviedo.
D. ^a Concepción Romero Redondo (viuda)	Idem	3.600,00	4. ^a parte.....	14.400,00	11 9 1951	Huelva.
D. ^a María Llobet Cardoner (H.)	Idem	1.666,66	3. ^a parte.....	5.000,00	1 9 1951	Gerona.
D. ^a Lucinda, Josefina y Valentina López Gutiérrez del Anillo (H.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	2 9 1951	Santander.

MESADAS

D. ^a Josefa Gómez Freire (V.)	Auxiliar Armada	1.895,82	2,50 mesadas	9.100,00	16 5 1952	La Coruña.
D. ^a Florentina Asensio Sánchez (viuda)	Operario Armada	6.166,65	5 mesadas....	14.800,00	21 5 1952	Cartagena.
D. ^a Catalina García Sánchez (V.)	Peón Maestranza	2.625,00	5 mesadas....	6.300,00	23 5 1952	Cartagena.
D. ^a Josefa Guisado García (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas....	4.745,00	27 5 1952	Badajoz.
D. ^a Catalina Lázaro Muñoz (V.)	Operario Maestranza	6.208,30	5 mesadas....	14.900,00	28 5 1952	Cádiz.
D. ^a Francisca Vallente Mansilla (viuda)	Cartero Urbano	1.416,65	5 mesadas....	3.400,00	28 5 1952	Badajoz.
D. ^a Angela Oliva Martín (V.)	Capataz Carreteras	3.361,00	5 mesadas....	8.066,50	28 5 1952	Madrid.
D. ^a Filomena Fernández Solís (viuda)	Peatón Correos	1.008,30	5 mesadas....	2.420,00	31 5 1952	Gijón.
D. ^a Francisca de la Puente Martínez (V.)	Capataz Carreteras	1.171,00	5 mesadas....	2.810,50	31 5 1952	Madrid.

MESADAS MAGISTERIO

D. ^a Mercedes Lapido Fernández (viuda)	Maestro Nacional	2.484,57	2,50 por 100.	11.830,00		La Coruña.
---	------------------------	----------	---------------	-----------	--	------------

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	571.377,30
— las Jubilaciones de Magisterio	105.389,00
— las Pensiones Civiles	228.921,22
— las Pensiones de Magisterio	31.832,45
— las Mesadas	25.829,72
— las Mesadas de Magisterio	2.464,57
Total	965.814,26

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Director general, G. Gorordo.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Zoilu Feliu Mensa, para enfermos y ancianos pobres de La Bisbal», la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Eduardo Fuentes Cervera, Registrador de la Propiedad; don Ernesto Steegmann Mompert, Notario; don Antonio Vinyals Bardalet, Párroco Arcipreste; don José Condem Sagarra, Presidente de las «Conferencias de San Vicente de Paúl», y don Martín Piera Escofet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bisbal, como Patronos de la Fundación «Zoilu Feliu Mensa, para enfermos y ancianos pobres

de La Bisbal», solicitando, en nombre de dicha Fundación, exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que el fundador, don Zoilo Feliu Mensa, en su testamento de 30 de noviembre de 1904, después de dejar a su esposa, doña Gracia Güel y Costart, la mitad de los bienes de su caudal, deja la otra mitad para los enfermos y ancianos pobres de La Bisbal, disponiendo a tal fin la formación de una Junta de Patronos compuesta por el Alcalde, el Párroco, el Notario más antiguo y el Registrador de la Propiedad y el Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paúl de La Bisbal, quedando, mientras tanto, los bienes usufructuables para la viuda;

Resultando que la viuda usufructuaria de los bienes que habian de ir a formar el acervo benéfico, doña Gracia Güel Costart, falleció el 30 de noviembre

de 1942, quedando a partir de este momento utilizables dichos bienes a los fines benéficos en toda su amplitud;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de enero de 1946 como de beneficencia particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Primero, una finca urbana, señalada con el número 5, sita en la calle Mayor o de San Jaime, de La Bisbal; contiene tienda, entresuelo y dos pisos. Linda: a Oriente, parte con el heredero o derechohabiente de Ildefonso Molinas y parte con la calle de Las Doncellas; a mediodía, izquierda, saliendo con dicha calle de Las Doncellas; a Poniente, con la calle Mayor o de San Jaime, y a derecha, parte con Francisco Vilagrán y parte con los herederos de don Ildefonso Molinas. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Segundo, Valores: Una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior, 4 por 100 intransferible, número 6.152, expedida con fecha 4 de julio de 1951, por un valor nominal de 482.000 pesetas; otra inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior 4 por 100 intransferible, número 6.292, expedida con fecha 16 de junio de 1952, por un valor nominal de pesetas 33.000; otra inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior 4 por 100, intransferible, número 6.295, expedida con fecha 27 de junio de 1952, por un valor nominal de 184.000 pesetas. Estas tres relacionadas inscripciones nominativas es-

tán expedidas a nombre de la Fundación Zoilo Feliu para ancianos y enfermos pobres de La Bisbal);

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a rendir cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes para los que se solicita la exención están directamente adscritos a los fines de la Fundación por encontrarse el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación y consistir los valores en inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 expedidas a nombre de la Fundación de que se trata;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto de personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas del capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece a la Fundación «Zoilo Feliu Mensa, para enfermos y ancianos pobres de La Bisbal».

Madrid, 2 de diciembre de 1952.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital de Nuestra Señora de la Encarnación, de Segovia», la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Gobernador civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, solicitando, en representación de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la Fundación denominada «Hospital de Nuestra Señora de la Encarnación, de Segovia»; y

Resultando que por el señor García Salamanca fué instituida en Segovia en el año 1520 una Fundación denominada «Hospital de la Encarnación», cuyo objeto sería proporcionar morada a pobres de la localidad, poniendo como condición la de que éstos observasen buenas costumbres, carga que desde entonces viene cumpliendo con normalidad en la cuantía que permiten los ingresos de dicha Institución;

Resultando que la Fundación de que se trata fué calificada como de Beneficencia particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de mayo de 1943;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda

perpetua interior 4 por 100, procedente de particulares y colectividades, número 783, depositada en la Sucursal del Banco de España en Segovia;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 7 de noviembre de 1947 y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, puesto que consisten en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 depositada en la Sucursal del Banco de España en Segovia a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para a resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas del capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece a la Fundación denominada «Hospital de Nuestra Señora de la Encarnación, de Segovia».

Madrid, 2 de diciembre de 1952.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Queipo», instituida en Melilla, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Eduardo García Sánchez, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Melilla y Patrono, en unión de don Julio Queipo Riesgo, de la «Fundación Queipo», solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Leopoldo Queipo Riesgo, por escritura otorgada ante el Notario de Melilla don Juan Castelló Requena, constituyó la «Fundación Queipo», en Melilla, y cuyos fines son única y exclusivamente ejercer la caridad cristiana fomentando la enseñanza y la educación mediante becas a alumnos que reúnen las particulares condiciones que allí se especifican;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada por el Ministerio de Educación Nacional por Orden de fecha 9 de enero de 1945 como de beneficencia particular docente, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, número 1.322.227, por un valor nominal de 500 pesetas; dos títulos de la misma Deuda, serie C, números 278.602 y 278.603, por un valor nominal cada uno de ellos de 5.000 pesetas; un título de la misma Deuda, serie E, E,

número 71.555, por un valor nominal de 25.000 pesetas; un título de la misma Deuda, serie H número 6.093, por un valor nominal de 200 pesetas. Los reseñados títulos se encuentran depositados en el Banco de España, Sucursal de Melilla, bajo el número 130 y fecha 29 de enero de 1946;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes para los cuales se solicita la exención están directamente adscritos a los fines de la Fundación por tratarse de valores intransferibles depositados a nombre de la Fundación en la Sucursal del Banco de España en Melilla;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido Impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas del capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la «Fundación Queipo».

Madrid, 2 de diciembre de 1952.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital de Santa María del Camino», de Carrión de los Condes (Palencia), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Jesús Díez Pozi, Presidente del Patronato del «Hospital de Santa María del Camino», de Carrión de los Condes (Palencia), en la que manifiesta que la Junta de Patronato de la referida Fundación, en sesión celebrada en 26 de mayo último, acordó solicitar nuevamente de esta Dirección General exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, acompañando al efecto un certificado del Registro de la Propiedad de Saldafia, Audiencia Territorial de Valladolid, en el que se justifica que los inmuebles están inscritos a nombre de la Fundación de que se trata;

Resultando que con fecha 17 de junio de 1927 se dictó por esta Dirección General un acuerdo denegando la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los que constituían el patrimonio de la Fundación «Hospital de Santa María del Camino», de Carrión de los Condes, hasta que los inmuebles estuvieran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma y los valores al portador se convirtiesen en inscripciones intransferibles, extremo este último que no se justifica al solicitar nuevamente la exención;

Resultando que por información «ad perpetuam» aprobada por auto del Juzgado de Primera Instancia de Palencia, en 17 de julio de 1919, se acreditaron los siguientes hechos: que desde tiempo inmemorial existía en Carrión de los Condes la Cofradía de Santa María del Camino, la cual, entre otros fines piadosos, se dedicaba a socorrer a pobres huérfanos y que la Cofradía fundó un Hospital en el que se atendía a pobres enfermos, habiéndose reorganizado aquélla que funciona actualmente;

Resultando que en el Reglamento de la Cofradía, aprobado por el señor Obispo de la Diócesis, se hace constar, entre otras cosas, que su objeto es visitar a los pobres enfermos a fin de prestarles toda clase de auxilios cristianos; que posee un Hospital del que fué desposeído en 7 de octubre de 1868 y que la Cofradía estará regida por una Junta directiva presidida por el Abad;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo de 1923 como beneficencia particular con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en las suertes de tierra de labor en Bárcena de Campos, según la descripción siguiente: 1.ª Tierra a Carreros, de cuarenta y dos áreas, que linda: Norte, con camino de Lomas; Sur, Guillermo González; Este, Ricardo Cortes, y Oeste, Adrián Franco. 2.ª Tierra a Barriales, de cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Alto de la Cerca y Carrascal; Sur, Floriano Morcilla; Este, Adrián Franco, y Oeste, Toribio Abad. 3.ª Tierra a Puente de Hierro, de treinta y tres áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Camino Viejo de Villavega; Sur, Arroyo y Carretera; Este, Arroyo, y Oeste, Petronila Hierro. 4.ª Tierra a San Cebrían, de veinte áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Angel Sánchez; Sur, Mariano Díez; Este, Matías Roble, y Oeste, Camino de Laguna. 5.ª Tierra a Cruceillas, de cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino de Laguna; Este, Camino de Laguna, y Oeste, Luciano González. 6.ª Tierra a Carretero, de sesenta y ocho áreas setenta centiáreas, que linda: Norte, Angel Gutiérrez; Sur, Arroyo del Esquilón; Este, Ricardo Cortes, y Oeste, Inocencio González. 7.ª Tierra a Carretero, de treinta y seis áreas, que linda: Norte, Camino de Itero; Sur, Arroyo del Esquilón; Este, Toribio Senén, y Oeste, Emilia Ossorio. 8.ª Tierra denominada La Cárcava, de cincuenta y nueve áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Angel Gutiérrez; Sur, Arroyo de la Cárcava; Este, Inocencio González, y Oeste, Angel Gutiérrez. 9.ª Tierra a la Cárcava, de diez áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Angel Gutiérrez; Sur, Arroyo de la Cárcava; Este, Inocencio González, y Oeste, Angel Gutiérrez. 10. Tierra a Vega Nueva, de cincuenta y nueve áreas, que linda: Norte, Camino de Itero a Bárcena; Sur, Eulogio Gómez; Este, José Herrero, y Oeste, Camino Itero a Bárcena. 11. Tierra a Paramillo, de quince áreas veinte centiáreas, que linda: Norte y Sur, Guillermo González; Este, Camino de Itero a Bárcena, y Oeste, Comunal. 12. Tierra a Paramillo, de dos áreas que linda: Norte, Tomás Puebla; Sur, Camino de Paramillo, Fileonidas Gutiérrez, y Oeste, Hospital de Carrión. 13. Tierra a Linares, de tres áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, Emilia Ossorio y Sur, Arroyo. 14. Tierra a Linares, de seis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, Emilia Ossorio, y Sur, Arroyo. 15. Tierra a Linares, de tres áreas, que linda: Norte, Fulgencio Rubio; Sur y Oeste, Emilia Ossorio, y Este, Lucila Franco. 16. Tierra

a Vega Nueva, de cincuenta y nueve áreas, que linda: Norte, Carmen Pardo; Sur, Acequia; Este, Emilia Ossorio, y Oeste, Victoriano Franco. 17. Tierra al pago de Hostias de cuarenta y seis áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Arroyo; Sur, Matías Robles Sánchez; Este, Arroyo, y Oeste, Luciano González. Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Valores: 9 inscripciones intransferibles números 472 a 480 por un capital total de 151.340,71 pesetas, y 52.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda al portador, todo lo cual representa una renta anual de 6.597,72 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los inmuebles están directamente adscritos a los fines de la Fundación por encontrarse inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, pero que no se ha cumplido con el requisito de que los valores al portador se conviertan en inscripciones intransferibles, requisito que es indispensable para poderles conceder la exención.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los inmuebles que se reseñan en el último resultando de este acuerdo y denegar la exención para los valores al portador hasta que se cumpla con el requisito de convertirlos en inscripciones intransferibles, extremo que no se ha justificado en el expediente, y perteneciendo todos estos bienes a la Fundación «Hospital de Santa María del Camino», de Carrión de los Condes.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concursos entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas, para provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo 2.º del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que a continuación se indican, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condicio-

nes necesarias mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae el presente anuncio son los siguientes:
Cabo Salinas.—Balears.
Cabo Blanco.—Balears.
Tagomago.—Balears.
Altea.—Alicante.
Mesa Roldán.—Almería.
Faro de Ceuta.—Ceuta.
Torrox y Torre del Mar.—Málaga.
Machichaco y Rosas.—Vizcaya.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza de suplente en la provincia de Baleares, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas; se anuncian para su provisión las plazas de los faros de servicio ordinario de Chipiona (Cádiz), Punta Doncella (Málaga) y Balizamiento de la ría de Vigo (Pontevedra), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Desiertas en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de agosto último las plazas de los faros aislados de Cabo Tiñoso (Murcia), Punta Anaga (Tenerife); y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942, modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas; se anuncia nuevamente para su provisión, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas; se anuncian para su provisión la plaza del faro de descanso de Portman (Murcia), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo le convenga prestar servicio en el mismo y reúnan las condiciones necesarias mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Rectificando el anuncio de 27 de noviembre de 1952, sobre concurso para cubrir una plaza de Perito Agrícola en la Confederación Hidrográfica del Duero.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 del actual se publicó el anuncio de concurso para la provisión de una plaza de Perito Agrícola del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se fijaba por error material, como residencia oficial Palencia, cuando en realidad es la de la Escuela de Capataces de Aranda de Duero, por lo que a este efecto se entenderá rectificado el referido anuncio.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la Sociedad «Entrecanales y Távara, S. A.», para construir, en la margen derecha de la ría de Avilés, un dique seco, para construcción de cajones flotantes de hormigón armado y carena de embarcaciones menores, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre que figuran en el plano reformado unido al expediente.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo a instancia de la entidad «Entrecanales y Távara, S. A.», solicitando ocupar terrenos de dominio público de la zona de servicio del puerto de Avilés, para establecer un dique seco para construcción de cajones flotantes y carena de embarcaciones menores;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad «Entrecanales y Távara, S. A.» para construir en la margen derecha de la ría de Avilés un dique seco para construcción de

cajones flotantes de hormigón armado y carena de embarcaciones menores, ocupando los terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre que figuran en el plano reformado unido al expediente, con una superficie total de 10.404,95 metros cuadrados, y para la habilitación de una zona de servicio de dicho dique.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en febrero de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Entrecanales Ibarra, y al proyecto de replanteo de que se trata en la condición siguiente, salvo las modificaciones que se introduzcan con ocasión del replanteo o las de simple detalle que durante la construcción de las obras sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con la Dirección facultativa del Puerto de Avilés. Las instalaciones serán compatibles con los servicios de salvamento y vigilancia litoral.

3.ª En el plazo de tres meses, que correrá desde la notificación de esta Orden, presentará la entidad concesionaria ante la Jefatura de Obras Públicas un proyecto de replanteo en el que se ampliarán las dimensiones del dique en la forma propuesta en el informe de la Jefatura de Obras Públicas, y se alterará la situación de las obras y su zona de servicio, con arreglo al informe de la misma Jefatura.

4.ª Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de dos años, contados ambos desde la fecha en que se comunicue la concesión al peticionario.

5.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con el concurso de la Dirección Facultativa del puerto de Avilés, y del resultado de esta operación se levantará acta y plano, los cuales, en unión de proyecto de replanteo, deberán ser sometidos a la aprobación de la Superioridad. En el plano se señalará, con sus límites y superficies, la extensión de terrenos de la zona marítimo terrestre cuya ocupación se autoriza, y que han de ser afectados por el canon. La entidad concesionaria queda obligada a presentar el proyecto de replanteo, solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del mismo y a consignar el importe del presupuesto de gastos que ocasione en la Pagaduría de aquella, en tiempo y forma que permitan realizar dicha operación dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Las obras se realizarán y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección Facultativa del puerto de Avilés, quedando obligada la entidad concesionaria a conservarlas en buen estado y a no destinarlas, así como tampoco el terreno de dominio público que se le permite ocupar a uso distinto del especificado en la concesión, salvo que obtuviese para ello autorización competente. Todos los gastos que ocasionen el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras serán de cuenta de la entidad concesionaria.

7.ª Si trascurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiesen empezado éstas ni solicitado prórroga, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª El dragado necesario para el acceso al dique será de cuenta de la entidad concesionaria.

9.ª Terminadas las obras, la entidad concesionaria lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que proceda a efectuar, con el concurso de la Dirección Facultativa del puerto de Avilés, el reconocimiento de las construidas, consignándose el resultado en

acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

10. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre, y la entidad concesionaria elevará la fianza depositada al 5 por 100 del presupuesto de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Se abonará, a partir de la fecha de aprobación del acta de replanteo, un canon de 0,50 pesetas por metro cuadrado y año. Este canon será revisable y por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

12. Antes de destinar las obras al servicio público la entidad concesionaria redactará de nuevo las tarifas y su Reglamento de aplicación, y las presentará a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, que recabará informe de la Autoridad de Marina y Dirección del Puerto. En las tarifas habrán de preverse rebajas para las embarcaciones propiedad de la Administración del Estado.

13. Se otorga la concesión sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, y sin plazo limitado con arreglo al artículo 41 de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, y sujeta a lo previsto en el artículo 47 de la misma.

14. La entidad concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato y accidentes del trabajo, subsidio familiar y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de Protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

15. La falta de cumplimiento por parte de la entidad concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado sobre la materia en la Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de julio del mismo año.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 27 de noviembre de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 15 viviendas protegidas en Torrelabán (Valladolid).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de quince «viviendas protegidas» en Torrelabán (Valladolid), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos (545.049,93 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser

constituída previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil novecientas pesetas con noventa y nueve céntimos (pe-
setas 10.900,99).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento de 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Director general, Federico Mayo.

3.234—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Antibióticos, S. A.», la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Antibióticos, S. A.», domiciliada en León, calle de Gil y Carrasco, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Antibióticos, S. A.», de León, la instalación de una subestación de transformación, sita en su fábrica, en Armunia, compuesta de dos unidades trifásicas de 1.200 KVA. cada una, para 45.000/330/220 voltios. Completará la instalación los elementos necesarios para protección, mando y maniobra, así como los auxiliares de servicio de la misma.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León,

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., de Madrid, la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple, a la tensión de 45.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de secciones equivalentes a 16 milímetros cuadrados de cobre, montada sobre apoyos de madera y aisladores rígidos. El recorrido es de 6.107 metros y tiene su origen en la subestación de Loeches (propiedad de la Sociedad peticionaria) y su término en la fábrica de cemento Valderrivas, en Vicálvaro.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona octava (Avila, Cáceres y Toledo). (Continuación.)

Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas
1.325	Fernández Trujillo Francisco	4.000	1.375	Barambones Rodríguez, Juan	5.000	1.433	Sánchez Romero, Jesús	10.000
1.326	Fernández Trujillo Pedro	8.000	1.376	Bernal Montero, Diego	3.000	1.434	Sánchez Muñoz, Valentín	6.000
1.327	Gómez Pérez, Agustín	10.000	1.377	Buenbaron Izquierdo, Francisco	2.000	1.435	Sánchez Rubio, Cipriano	25.000
1.328	González Trujillo, Valentín	6.000	1.378	Cano Calzas, Aquilina	8.000	1.436	Soletto Gallardo, Marcelino	4.000
1.429	Hernández Laguna, Moisés	4.000	1.379	Carrasco Chirero, Juan	5.000	1.437	Soletto Juárez, Angel	6.000
1.330	Hernández Laguna, Sixto	10.000	1.380	Cerezo Sánchez, Bonifacia	6.000	1.438	Suarez Robledo, Heliodoro	3.500
1.331	Higuera Martín, Pedro	10.000	1.381	Cerezo Sánchez, Flaviano	3.000	1.439	Suarez Romero, Castor	5.000
1.332	López Quijada, Clemente	25.000	1.382	Cirtero Jiménez, Emiliano	4.000	1.440	Vadilla Ramiro, Ambrosio	5.000
1.333	Martín Nava Pedro	4.000	1.383	Collado Barrero, Meliano	7.000	<i>Fresnedoso de Ibor:</i>		
1.334	Martín Ruiz Juan	7.000	1.384	Collado Nieto, Juan	3.000	1.441	Alonso Arias, Constanancio	10.000
1.335	Martín Nava, Severiano	8.000	1.385	Collado Nieto, Cirilo	6.000	1.442	Alonso Arias, Manuel	8.000
1.336	Muñoz López, Pablo	8.000	1.386	Cuesta Alvarado, Esteban	8.000	1.443	Alonso Collado, Adolfo	3.000
1.337	Muñoz Paniagua, Vidal	4.000	1.387	Curiel Buenbarón, Esteban	8.000	1.444	Alvarado Izquierdo, Agueda	8.000
1.338	Nava Díaz, Vidal	8.000	1.388	Curiel Rey, Julián	7.000	1.445	Alvarez González, Anastasio	7.000
1.339	Nava Escudero, Angel	50.000	1.389	Duran Trujillo, Julián	3.000	1.446	Alvarez González, Francisco	8.000
1.340	Nava Miguel, Agustín	14.000	1.390	Escamilla Calero, Reyes	5.000	1.447	Alvarez González, Jenaro	3.000
1.341	Nava Miguel, Braulio	3.000	1.391	García Carrasco, José	6.000	1.448	Alvarez Ruiz, Juan	24.000
1.342	Navas Rodríguez, Francisco	5.000	1.392	García Carrasco, Felipe	4.000	1.449	Alvarez Ruiz, Volusiano	14.000
1.343	Orellana Simón, Florencio	16.000	1.393	García Sánchez, Niconedés	3.000	1.450	Alvarez Sánchez, Eduardo	10.000
1.344	Ocampo Trujillo, Emiliano	3.000	1.394	García Soeto, Donato	5.000	1.451	Alvarez Sánchez, Valentín	5.000
1.345	Pedraza Carpio, Demetrio	8.000	1.395	Izquierdo Buembarón, Feliciano	5.000	1.452	Baltasar Calero, Antonio	2.000
1.346	Pedraza Carpio, Eugenio	15.000	1.396	Izquierdo Buembarón, Feliciano	4.000	1.453	Barrado Gómez, Francisco	7.000
1.347	Pedraza Carpio, Francisco	17.000	1.397	Izquierdo Calzas, Felipe	4.000	1.454	Carrasco Calero, Eusebio	15.000
1.348	Pedraza Carpio, José	6.000	1.398	Izquierdo Maroto, Juan	5.000	1.455	Cercho Collado, Alejandro	12.000
1.349	Pedraza Carpio, Sobera	9.000	1.401	Izquierdo Maroto, Nazario	3.000	1.456	Cercho Ramiro, Antonio	6.000
1.350	Ramos Simón, Germán	2.000	1.402	Jiménez Palomo, Pedro	4.000	1.457	Corcho Ramiro, Ignacio	10.000
1.351	Rodríguez Navas, Angel	3.000	1.403	Jiménez Romero, Angel	4.000	1.458	Corcho Ramiro, Juan	20.000
1.352	Romero Fernández, Agustín	7.000	1.404	Mateos Izquierdo, Ignacio	2.000	1.459	Corcho Ramiro, Paulino	10.000
1.353	Romero Gómez, Nicolás	40.000	1.405	Mateos Izquierdo, Ignacio	4.000	1.460	Corcho Ramiro, Remigio	4.000
1.354	Romero Martín, Celestino	4.000	1.406	Montero Mateos, Florencio	15.000	1.461	Corcho Ruiz, Emiliana	4.000
1.355	Ruiz Bautista, Bienvenido	6.000	1.407	Montero Mateos, Juan Justo	3.000	1.462	Curiel Vega, Teodosio	4.000
1.356	Ruiz Fernández, Anibal	7.000	1.408	Montero Mateos, Ramón	4.000	1.463	Dávila Trujillo, Fructuoso	15.000
1.357	Ruiz López, Eloy	7.000	1.409	Moreno Jiménez, Heliodoro	4.000	1.464	Escudero Yanguas, Manuel	10.000
1.358	Ruiz Romero, Germán	6.000	1.411	Muñoz Calzas, Román	4.000	1.465	Estrella Trujillo, Antonio	7.000
1.359	Ruiz S. Juan, Francisco Luis	12.000	1.412	Nieto Clazvero, Julián	9.000	1.466	Estrella Trujillo, Antonio	4.000
1.360	Santos Navas, Juan	3.000	1.413	Nieto García, Francisco	4.000	1.467	Fernández Gómez, Eduardo	4.000
1.361	Utrilla Sánchez, Rafael	10.000	1.414	Nieto Romero, Fermín	8.000	1.468	Fernández Gómez, Máximo	3.500
1.362	Velasco Martín, Lázaro	6.000	1.415	Nieto Soletto, Caslor	16.000	1.469	Fernández Muñoz, Antonio	10.000
			1.416	Osado Moreno, Crescencio	7.000	1.470	Flores Alonso, Alberto	7.000
			1.417	Ramiro Izquierdo, Eladio	15.000	1.471	García Alonso, Nemesio	7.000
			1.418	Ramiro Mateos, Alipio	4.000	1.472	Gómez Calero, Rufino	7.000
			1.419	Ramiro Mateos, Estanislao	5.000	1.473	González Granada, Gervasio	24.000
			1.420	Ramiro Mateos, Lázaro	8.000	1.474	González Masa, Juan	16.000
			1.421	Ramiro Ramiro, Juan	12.000	1.475	Lopez Rodas, Evaristo	23.000
			1.422	Ramiro Ramiro, Ruperto	7.000	1.476	Lopez Tovar, Conrado	5.000
			1.423	Rey Paredés, Gil	4.000	1.477	Martin Serrano, Cecilio	25.000
			1.424	Robledo Curiel, Juan	3.000	1.478	Montero Bravo, Juan	8.000
			1.425	Robledo Jiménez, Adolfo	10.000	1.479	Muñoz Calero, Plácido	8.000
			1.426	Robledo Jiménez, Aniceto	15.000	1.480	Muñoz Jiménez, Isidoro	15.000
			1.427	Rodríguez Calzas, Anselmo	6.000	1.481	Muñoz Muñoz, Tomás	3.000
			1.428	Ruiz Rodríguez, Claudio	3.500	1.482	Muñoz Ortega, Antonio	10.000
			1.429	Ruiz Rodríguez, Eusebio	12.000	1.483	Muñoz Ortega, Leocadio	6.000
			1.430	Sánchez Chirero, David	5.000	1.484	Muñoz Ortega, María	5.000
			1.431	Sánchez García, Gregorio	5.000	1.485	Muñoz Rivero, Enrique	6.500
			1.432	Sánchez Rodríguez, Francisco	4.000			
			1.432	Sánchez Rodríguez, Juan	3.000			
1.363	Alvarado García, Eustaquiano	6.000						
1.364	Alvarado Orado, Jorge	3.000						
1.365	Alvarado Moreno, Banifacio	4.000						
1.366	Alvarez Robledo, Feliciano	3.000						
1.367	Barambones Bejarano, Agapito	4.000						
1.368	Barambones Bejarano, Victoriano	2.000						
1.369	Barambones Izquierdo, Eusebio	5.000						
1.370	Barambones Izquierdo, Pedro	5.000						
1.371	Barambones Izquierdo, Urbano	4.000						
1.372	Barambones Nieto, Ambrosio	5.000						
1.373	Barambones Robledo, Cristino	8.000						
1.374	Barambones Rodríguez, Félix	3.000						

(Continúa)